# BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 27 de Septiembre de 1934.

		······································			·	
PRECEDENTES	W. T. O. D. P. O.	OAMBIOS	PRECEI	DENTES	VALORES	Vam Bios
Fecha Tanto por 100	VALORES	POBLICADO:	t² <b>cc</b> hn	Fanto por IOS	VALUIGES	<b>:</b>
26 9-934 71,30 26-9-934 71,50 26-9-934 71,50 26-9-934 71,50 26-9-934 71,50 26-9-934 71,50 26-9-934 88,50 24-9-934 85,50 24-9-934 85,75 24-9-934 86,75	C, de 5.000	71,00 71,00 71,00 71,00 71,00 68,00	26-9-034 20-9-034 26-9-034 26-9-034 26-9-934 21-9-934 20-9-034 26-9-934 26-9-934 26-9-934	101,50 101,50 101,60 101,60 101,60 101,60 90,85 90,85 90,85 90,85	Titulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)  Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860  E. de 25.000	101,40 101,40 101,40 101,40 101,40 00,85 90,85
21-9-934 86,75 26-9-934 88,00 26-9-934 84,50 26-7-934 81,00 24-9-934 81,00 24-9-934 81,00 24-9-934 81,00 24-9-934 82,00 25-9-934 95,65 25-9-934 95,65 25-9-934 95,50 25-9-934 95,50 25-9-934 95,50 25-9-934 95,50 25-9-934 95,50	B, de 2.000	82,00 82,00 95,25 95,25 95,25 95,25 95,25	16.12-932 12 7-934 26-9-934 26-9-934 26-9-934 26-9-934 26-9-934 2-3-934 30-4-934 26-9-934 25-9-934 25-9-934 25-9-934 25-9-934		Titulos Deuda amortizable al 3 % (amisión de 1928).  Serie H, de 250.000 pesetas nominales, i ai 725	75,30 75,80 75,80 75,80 77,50
26-9-934 92,25 26-9-934 92,25 25-9-934 91,85 26-9-934 91,75 26-9-934 91,75	A, de 500 >	05,25 01,60 01,50 01,50 01,50	26.9.834 25.9.934 24.9.934 24.9.934 25.9.934 25.9.934 24.9.934 26.9.934 26.9.934 26.9.934 26.9.934	92,00 92,00 95,50 95,50 95,50 95,80 95,80	B. de 2.000	91,75 91,75 95,80 95,80

PRECEI	DENTES		CAMBIOS	PRECEI	DENTES		Vator nominal do cada titulo	Des embolsado	UAMBIOS PEBLICADOS	À.
l'echa	Tanto por 188	VALORES	PUBLICADOS	Pecha	Tapto por 100	VALORES DE SOCIEDADES ACCIONES	Peseins	 	0/0	Anexo
28-1-03)	08,60	Carpotas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		20.0.934 20.0.934 25.0.034 11.0.934 55.0.934 28.0.934 16.8.934	563,00 255,00 185,50 149,90 205,60 08,75 38,00	Banco de España	500 500 250 500 500 500	80	565,00 140,00 205,00	único.—Pág
		Carpotas prov. de bonos oro de Tesorería. al 6 %, a diez años.	237,60	2-9-034 2-0-934 20-9-034 18-0-034	528,00 176,00 226,00 84,00	carera España Ordinarias Unión Española de Explosivos Ferrocariles M. Z. A	500 100 476 474 100		98,00 522,00	Página 554
26.9-934 26.9-934		Bonos Tosoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %	237,00	9-7-053 25-0-034 20-8-034 25-0-034 25-0-034	400,00 87,00 87,00 87,00 93,35 101,00	Idem Id. Id. askanamanamana	500 500 100 500 500	Interes unual por 100	80,75 93,75 101,60	28 S
16-8-934 16-8-934 16-8-934 25-6-934	98,50 98,50 98,50 98,00	Serie A, de 100 pesetas, 1 at 4.687  B, de 500  1 at 6.031  B, de 5.000  1 at 14.434  En diference series		25-9-934 25-9-934 18-9-934 26-7-934 6-4-934 26-11-933 13-9-929	100,50 88,26 78,00 00,75 50,25 61,50 64,26 71,26	Idem Id. id	500 500 600 500 500 500 500	6 4 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6	100,50 88.15 78,00	Septiembre 1
26.9-994 25.9 934 28.9.934 12-2-982	99,80 ие,25 90,80 90,00	hle del Estado, al 4.56 %  Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000  B, de 5.000 • 1 al 50.000		13-5-926 13-5-926 28-5-926 13-9-934 21-8-934 25-9-934 7-9-914	72,60 72,60 64,60	fia. Emisión 17 de 3.º serie. Emero de 1905		3 3		1934 Gaceta
21-9-934 24-0-014	02,50 02,50	Scric A, de \$00 pescias, 1 at \$0.000  B, de \$.000 pescias, 1 at \$0.000	92,60	4 por 100 Idem tin c	interior 193 ormenie	da, que se Real orden de Septien	nubilea en ci	ımplimlento	ontratación de Mondo del número 8, de lo de Hacienda, de	de Ma
21-7-934) 16-11-929	92,50	> C <sub>1</sub> de 25.600 > 1 al 4.000		Idem fin p 4 por 100 5 por 100 Acciones f Idem de ta bacca , Azuoarera	róximo amortizable amortizable el Banco de Arreudata —Ordinari	18.000 DR MONEDA 141.000 Libras esterima ria de Tu ns	8 48,45 48,4 7,30 7,5	HO Viorines Bi Escudos Car. checoo	4,985 4,976 93,20 32,86 ealoya 30,70 80,56	d.—Nú
26-0-934 26-0-934 20-0-934 28-6-933	92,60 92,50	v C. de 25.050 v 1 m 6.000	92,50 92,50	Idem Pi Unión Esp Cédula de a S por Idem id, a	nnom de 15. 1 Banco Hi 160	splosivos. 1.500 Reichsmarks 92.500 Francos Suizos.	2,93 2,9 240,00 239	m/i coronas su Coronas da Co Coronas da	cens. 1,88 1,80 mesns, 1,03 1,00	<u> </u>

# OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Patología general, vacunte en la Facultad de Medicina de Cádiz (turno de Auxiliares).

Los aspirantes a esta Cátedra se presentarán el dia 15 de Octubre próximo, a las nueve y media de la mañana, en la Sala de Lectura del Decanato de la Facultad de Medicina de Madrid, a fin de conocer el sistema acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

En dicho acto los señores opositores entregaran al Tribunal los trabajos científicos y la exposición escrita del concepto, nictodo, fuentes y programas de la disciplina sobre que han de versar los dos primeros ejercicios, de conformidad con lo prevenido en el articulo 13 del vigente Reglamento de oposiciones a Cáledras de Universidad. Asimismo entregarán el recibo de haber ingresado en la Habilitación del Ministerio de Instrucción pública los derechos que previene el Real decreto de 12 de Marzo de 1925.

Madrid, 27 de Septiembre de 1934.— El Presidente del Tribunal, Gustavo Pittaluga.

# SUBASTAS

~O~~~

#### MINISTERIO DE OBRAS PU-BLICAS

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

CARRETERAS --- CONSERVACIÓN Y REPA-RACIÓN

En la Gacuta de Madrid correspondiente al dia 26 del actual, en la página 508 de su anexo, tercera colum-na. línea 36, se ha omitido la reparación del kilómetro 195 y, por tanto, las obras comprenden la reparación del firme con primer riego semiprofundo de emulsión asfáltica, y segundo, de betún asfáltico, en el kilómetro 193, y segundo riego en caliente en los kilómetros 157,6 al 158,5 y 195 de la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona, y en los kilómetros 1, 2 y 3, y 41,153 al 42,153, de las carreteras de Huete a Tortuera y Villar de Domingo García a Molina, respectivamente.

Madrid, 26 de Septiembre de 1934. El Director general, L. Aivarez.

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Sección de Aguas.-Trabajos Hidráulicos.

Concurso de las obras de impermeabilización de la presa del pantano del Agueda (Salamanca).

Suspendida el dia 21 del actual la celebración del concurso de las citadas

obras, anunciado para dicho día, por no haberse recibido oportunamente algunas proposiciones presentadas en las Jefaturas de Obras públicas de provincias, y obrando ya dichas proposiciones en poder de esta Dirección general, se anuncia para conocimiento de las personas interesadas, que el concurso suspendido tendra lugar ante esta Dirección general (Fortuny, 4), a los cinco días hábiles de la fecha de publicación de este anuncio, contados a partir de la de su inserción en la "Gaceta de Madrid", a las once horas.

Madrid, 24 de Septiembre de 1934-El Director general interino, Angel

S-1648

Subasia de las obras para la instalación de una compuerta de limpia del pantano de Tibi (Alicante).

Suspendida el dia 21 del actual la celebración de la subasta de las citadas obras, anunciada para dicho día, por no haberse recibido oportunamente algunas proposiciones presentadas en las Jefaturas de Obras públicas de provincias, y obrando ya dichas proposi-ciones en poder de esta Dirección general, se anuncia para conocimiento de las personas interesadas, que la subasta suspendida tendra lugar ante esta Dirección general (Fortuny, 4), a los cin-co días hábiles de la fecha de publicación de este anuncio, contados a partir de la de su inserción en la "Gaceta de Madrid", a las once horas treinta minutos.

Madrid, 24 de Septiembre de 1934.-El Director general interino, Angel Blanc.

S-1615

Subasta de las obras de construcción del pantano del Vado (Guadalajara).

Suspendida el día 21 del actual la celebración de la subasta de las citadas obras, anunciada para dicho dia, por no haberse recibido oportunamente algunas proposiciones presentadas en las Jefaturas de Obras públicas de provincias, y obrando ya dichas proposiciones en poder de esta Dirección general, se anuncia para conocimiento de las personas interesadas, que la subasta suspendida tendrá lugar ante esta Dirección general (Fortuny, 4), a los cinco dias hábiles de la fecha de publicación de este anuncio, contados a partir de la de su inserción en la "Gaceta de Madrid", a las doce horas.

adrid", a las doce horas. Madrid, 24 de Septiembre de 1934.--El Director general interino, Angel Blanc.

S-1618

#### DE COMUNICA-MINISTERIO CIONES

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

SECCIÓN 1. - NEGOCIADO DE CONDUC-CIONES

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo en Villarrobiedo y su estación férrea, bajo el tipo máximo de cuatro mil novecientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Albacete y en la Estafeta de Villarrobledo, con arreglo a lo preceptuado en el capitulo I del titulo II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decre-to de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexte clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octu-bre de 1904, hasta el día 5 de Noviembre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Albacete el dia 10 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 25 de Septiembre de 1934. El Director general, M. Vicente.

#### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número .... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado). S = 1895

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia publica, en automóvil, entre la oficina del Ramo en Badajoz y Burguillos del Cerro (69 kilómetros), bajo el tipo máximo de cinco mil ochocientas cuarenta pesetas anuales y demás condicio-nes del plicgo que está de manifiesto en la Administración principal de Badajoz, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo I del titulo II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se pre-senten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1 de Noviembre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal el dia

6 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 25 de Septiembre de 1934.
El Director general, M. Vicente.

# Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se

obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acre-dita haber depositado en ... fianza de

pesetas.
(Fecha y firma del interesado). S-1896

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el trans-porte de la correspondencia públi-ca, en carruaje de tracción sangre, entre la oficina del Ramo en Villafranca del Panadés y su estación, bajo el ti-po máximo de tres mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que es-tá de manifiesto en la Administración principal de Barcelona y en la oficina de Villafranca del Panadés, con arreglo a lo preceptuado en el capitulo I del titulo II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitiran las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4.50 pesetas) que se presenten en las ante-dichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el dia 1 de Noviembre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Barcelona el día 6 de No-

viembre próximo, a las once horas. Madrid, 25 de Septiembre de 1934. El Director general, M. Vicente.

# Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego apro-bado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la caria de pago que acredita haber depositado en ... fianza de

... pesetas.
(Fecha y firma del interesado).

S-1218

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo en Huete (Cuenca) y la de Sacedón (Guadalajara) (43 kilómetros), bajo el tipo máximo de ocho mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos y oficinas de Cuenca, Huete, Guadalajara y Sacedon, con arreglo a lo preceptuado en el capituol I del titulo II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al pú-

blico que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se pre-senten en las antedichas Administra-ciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Minis-terio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Noviembre pró-ximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 10 de Noviembre próximo, a las once

Madrid, 25 de Septiembre de 1934. El Director general, M. Vicente.

#### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del corres dissis desde correo diario desde ... a ... y vicever-sa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condi-ciones contenidas en el pliego apro-bado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de

pesetas. (Fecha y firma del interesado).

S = 1897

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automovil, entre la oficina del Ramo en San Feliu de Guixols y su estación férrea, bajo el tipo máximo de cuatro mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Gerona y Estafeta de San Feliu de Guixols, con arregio a lo preceptuado en el capitulo I del titulo II II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decri-to de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1964, hasta el día 13 de Octubre próximo, a los diecisiete horas, y que la aper-tura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Gerona el dia 18 de Octubre, a las once horas. Madrid. 25 de Septiembre de 1934. El Director general, M. Vicente.

#### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y vicever-sa, por el precio de ... (en letra) peset precio de ... (en letra) pe-setas anuales, con arreglo a las condi-ciones contenidas en el pliego apro-bado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de

pesetas. (Fecha y firma del interesado).

3 - 929

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo en Cangas del Narcea y Ven-ta Nueva (17 kilómetros), bajo el tipo máximo de dos mil doscientas setenta y tres pesetas cuarenta céntimos anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Oviedo y en la Estafeta de Cangas del Narcea, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo I del titulo II del Reglamento para el ré-gimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo di 1907, se advicate al público que se admitiran las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) qui se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Octubre próximo, a las diecislete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Oviedo el dia 21 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 25 de Septiembre de 1934.

El Director general, M. Vicente.

#### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y vicever-sa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego apro-bado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a clia por separado la cédula personal y la carta de pago que acre-dita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

# DIRECCION GENERAL DE TELECO-MUNICACION

Autorizada esta Dirección general por Orden ministerial de esta fecha para anunciar subasta pública, con carácter urgente, para contratar el suministro de 13.130 postes de pino, invectades con creosota, necesarios para las aten-ciones de la Red telegráfica del Estado, y de los cuales, 3.000 serán de seis metros de longitud; 5.350 de siete metros; 4.000 de ocho metros; 700 de 10 metros, y 80 de 12 metros, a continuación se y 80 de 12 metros, a continuación se inserta el pliego de condiciones que ha de servir de base a dicha subasta, el cual se publica con la anticipación que previene la vigente ley de Administra-ción y Contabilidad de la Hacienda pública.

Madrid, 24 de Septiembré de 1931. El Director general, R. Miguel Nieto.

Pliego de condiciones con arreglo a las cuales se saca a pública subasta, con caracter urgente, el suministro de 13.130 postes de pino, inyectados con creosota, de diferentes dimen-siones, necesarios para las construcciones y reparaciones de la Reu ielegráfica del Estado, de los cuales

3.000 serón de seis metros de longitud; 5.350 de siete; 4.000 de ocho; 700 de 10, y 80 de 12.

#### Generales y económicas.

1.º El presente pliego se entenderá redactado con sujeción a la ley de 14 de Febrero de 1907 y a la de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

2.º La subasta se celebrará por pliegos cerrados el día 17 de Octubre próximo, a las once horas, en el Salón de actos del Ministerio de Comunicaciones, presidida por el Ilmo. Sr. Director general de Telecomunicación o el funcionario en quien delegue, con asistencia del Jefe de la Sección octava (Construcciones), del Jefe de la Sección novena (Adquisiciones), del Abogado del Estado, como Asesor jurídico, del Delegado del Interventor general de la Administración del Estado y del Notario que levantará el acta correspondiente. Se dará un plazo de diez minutos para la presentación de los pliegos.

la presentación de los pliegos.

3.º Para tomar parte en esta licitación es indispensable consignar previamente, en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales de provincias, la cantidad de 10.000 pesetas, lo que puede hacerse en metalico o en valores de la Deuda pública, a los tipos y en ia forma que indican las disposiciones vigentes, debiendo presentar, al mismo tiempo que la proposición, el oportuno resguardo, en unión de una certificación del Director o Gerente de la Empresa, Compañía o Sociedad que asistan a la licitación, haciendo constar que no forman parte de la misma ninguna de las personas comprendidas en los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, modificado por Real orden de 24 de Diciembre de 1928.

4.º Las proposiciones serán extendidas en papel sellado de sexta clase, de 4,50 pesetas, y deberán sen redactadas en la forma siguiente:

"Me obligo a entregar con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la "Gaceta de Madrid" de (tal fe-cha), "Diario Oficial de Comunicacio-nes" número... y "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid de (tal fecha), cargados sobre vagón en (tal o tales) estaciones férreas de via ancha de (tai linea y de tal Compañía) o en el Almacén de Telégrafos de la localidad en donde se verifique la inyección, según convenga al Estado, (tantos) postes de pino ergosotados de seis metros de longitud, a..., pesetas uno (tantas) pesetas; (tantos) de siete metros de longitud, a... pesetas uno, (tantas) pesetas; (tantos) de ocho metros, a... pesetas uno, (iantas) pesetas; (tantos) de 10 metros, a... pesetas uno. (tantas) pesetas, y (tantos), de 12 metros, a... pesetas uno, (tantas) pesetas, que hacen un total de (tantas) pesetas. Para seguridad de esta proposición acompaño el resguardo que acredita haber consignado la fianza de 10.000 pesetas exigida y la certificación del (Director o Gerente) de la (Empresa, Sociedad o Compania) que se previene. El procedimiento de invección que se ha de seguir es el de ...

(Fecha, firma y domicilio)".

El cambio de una palabra del modelo por otra o su omisión, con tal de que lo uno o lo otro, no altere el sentido,

no será causa bastante para desechar la proposición.

5. No se admitiran proposiciones que no se refieran a artículos de producción nacional; cuya circunstancia deberá justificarse cumplidamente.

Los pliegos conteniendo las proposiciones que se hagan, deberán entregarse al Presidente de la Junta de subasta, a partir del momento de constituirse esta, pudiendo hacerse las licita-ciones por medio de apoderados, los cuales exhibirán en el acto los poderes legales, siendo obligatorio para licitadores y Apoderados presentar su cédupersonal, que les será devuelta seguidamente, así como los demás documentos justificativos de estar matriculados en la Contribución Industrial y en la de Utilidades, si se tratara de Sociedades obligadas a tributar por este im-puesto, y de haber cumplido lo que determina la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 30 de Julio de 1921, referente a Retiros obreros.

Los poderes que se presenten serán bastanteados por el Abogado del Estado que asista a la subasta, así como los demás documentos que, para justificar su personalidad, se presenten por los licitadores.

7. Las proposiciones podrán hacerse por todo o por parte del material objeto de esta subasta.

8.º La adjudicación provisional se hará a favor de la proposición o proposiciones que, reuniendo todos los requisitos legales, ofrezcan el material subastado a más bajo precio. Se aceptará de cada proposición el todo o parte de lo ofrecido, según resulte de la indispensable comparación de precios que, con las demás presentadas se haga.

Si hubiere dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, se verificará la licitación en el mismo acto por pujas a la liana, durante quince minutos, entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Queda reservada a la Administración la libre facultad de aprobar o no el acto del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público, no produciendo obligación para el Estado dicho remate hasta que sea aprobado definitivamente.

9.º En el término de veinte díos, a contar de la fecha en que oficialmente se comunique al adjudicatario la consiguiente aprobación y adjudicación definitiva de la subasta, se deberá consignar en la Caja de Depósitos, en concepto de fianza definitiva y para responder del cumplimiento de su compromiso, el 10 por 100 del importe total del material adjudicado al tipo de adjudicación, otorgando en Madrid y dentro de dicho plazo la correspondiente escritura de contrato.

Los gastos que ocasione el levantamiento del acta o actas, los de otorgamiento de escritura y copias de éste, que se remitirán a la Dirección general, el pago de los impuestos de Derechos reales, Timbres y cuantos gastos origine el contrato, serán de cuenta del contratista o contrabistas a quienes se haga la adjudicación, debiendo abonar también la inserción de este pliego de condiciones en la "Gaceta de Madrid", "Diario Oficial de Comunicaciones" y "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid, en la debida proporción a la cantidad adjudicada, según corresponda a cada uno, sin cuyos requisitos no podrá otorgarse dicha escritura de contrata.

10. La fianza de que trata la condición anterior podrá hacerse en metálico o en valores públicos de la Deuda del Estado, con interés, siendo en este caso admisibles dichos valores públicos por el tipo medio de su cotización en Bolsa durante el mes anterior, a no ser que las disposiciones que hayan autorizado su emisión determinen sean admisibles por todo su valor nominal, acompañándose al resguardo la póliza que acredite la adquisición legal de aquélios.

11. Cuando el rematante no cumpliese las condiciones que debe llenar, con arregio al presente pliego para la celebración, del contrato o impidiese que este tuviese efecto en el término sefialado, se anulará el remate a costa del mismo rematante, con pérdida del depósito que hizo para optar a la subasta que, desde luego, quedará a beneficio de la Administración como indemnización por la demora en el servicio.

En este caso se celebrará un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo. Si no se presentara proposición admisible en el nuevo remate, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta, por contratación directa, respondiendo el primer rematante del mayor gasto con respecto a su proposición.

12. Según convenga en su día a la Administración la entrega de los postes objeto de esta subasta, se efectuará por cuenta del contratista, cargado sobre vagón en estación férrea española de vía ancha, de Compañía que esté adherida al Convenio para facturación de material por tarifa reducida o, si lo hubiere, dentro del Almacén de Telégrafos de la población en que esté situado el taller en que se efectúen las operación es de creosotación de los postes contratados, antes del día 31 de Diciembre del año en curso.

En las entregas que se hagan dentro del Almacén que se indica en el párrafo anterior, el contratista queda obligado a depositar en él los postes, sin gasto alguno para el Estado, en la forma que disponga el funcionario que designe esta Dirección general para hacerse cargo del material objeto de esta subasta.

13. El reconocimiento se bará en los puotos que designe la Administración, de acuerdo con el contratista o contratistas, por el funcionario o funcionarios nombrados por este Centro directivo para tal fin, quienes desecharán todos los que no reúnan las condiciones facultativas que en el presente pliego se señalan, y harán marcar los que resultaren útiles y admitidos, quedando el contratista responsable de los transportes, extravios y desperfectos que experimente el material hasta ser colocado por su cuenta en cualquiera de los casos mencionados en la condición anterior, donde tendrá efecto la recepción definitiva, a la que concurri-rá un Delegado del Interventor general de la Administración del Estado, previamente citado al efecto, según dispone el número 6 del artículo 4.º del Real decreto de 19 de Junio de 1924.

El contratista facilitará todos los medios necesarios para el reconocimiento, excepto los aparatos o máquinas especiales, y satisfará todos los gastos que ocasionen dichas operaciones, excepto las dietas que, reglamentariamente, puedan devengar los funcionarios encargados del reconocimiento de los postes, las cuales serán satisfechas por la Administración.

El reconocimiento podrá presenciarlo el contratista por sí o por delegación, entendiéndose que al no hacer uso de este derecho se conforma con el resultado de dicho reconocimiento.

Recibido que sea definitivamente el material objeto de esta subasta, el funcionario o funcionarios encargados de su reconocimiento extenderán el oportuno certificado en los términos prevenidos en el artículo 322 del Reglamento para el regimen y servicio interior del Cuerpo, que remitirán a esta Dirección general.

14. Si del reconocimiento que, según la condición anterior, ha de hacerse del material subastado resultare que todo o parte de él no cumpliese con las condiciones del contrato, el adjudicatario lo retirará y repondrá con otro que las cumpla, en el término de treinta dias, a contar desde el en que, oficialmente, se le comunique haber sido desechado

15. En el caso de que la Administración se vea obligada a rescindir el contrato por incumplimiento de las condiciones anteriores o por no reunir el material las facultativas que se exigen, podrá procederse a una nueva subasta o adquisición directa de todo o parte del que faltare, de ser admitido alguno. respondiendo la fianza constituida, el importe del material admitido y los bienes del contratista, si aquéllos no alcanzaren del mayor coste, así como de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar, quedando sujeto el contratista a las responsabilidades a que hace referencia el articulo 51 de la vigente ley de Contabilidad.

 Los tipos máximos por los que se admiten proposiciones son:

15,00 pesetas por cada poste de seis metros de longitud.

19,00 pesetas por cada poste de siete metros de longitud.

26,50 pesetas por cada poste de ocho metros de longitud.

43,50 pesetas por cada poste de 10 metros de longitud.

67,00 pesetas por cada poste de 12

metros de longitud.

17. El contratista se compromete al cumplimiento de todas las disposiciones dictadas o que se dicten, referentes a la contratación del trabajo, accidentes padecidos en el mismo, obligándose a asegurar a aquéllos que puedan producir la muerte o incapacidad de los obreros en cualquiera de las entidades que autoriza el artículo 41 de la ley de 8 de Octubre de 1932; garantia de seguridad de los obreros en las obras, seguros de vejez e inutilidad, etc., viniendo obligado, con arregio al artículo 67 de la ley de 21 de Noviembre de 1931, a realizar un contrato colectivo con los trabajadores que hayan de ocuparse en el suministro, el cual se ajustará a los requisitos que determinan los articu-

los 68 al 71 de la misma ley, y quedando sometido a las jurisdicciones administrativas y contencioso-administrativas en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumpliniento y efectos del contrato, y sobre su rescisión, entendiéndose que renuncia a todo fuero especial, incluso al de su domicilio, en todos los incidentes a que el contrato pueda dar lugar, dado el caso de que fuere preciso proceder contra el ejecutivamente, con arreglo a las disposiciones administrativas, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

originen.

18. El importe del material admitido en definitiva serà satisfecho al contratista o contratistas mediante libramiento contra el Tesoro, que expedirà la Ordenación de pagos de este Ministerio, previa consignación en la Dirección general del Tesoro público del crédito necesario y en virtud del certificado o certificados que acrediten ser util el material, abonandose su importe con cargo al capítulo 3.º, artículo 5.º, concepto 4.º de la Sección 12 (Agrupación 2.º) del Presupuesto vigente, a cuyo efecto ha quedado contraida en los libros correspondientes que obran en la expresada Ordenación, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912, la cantidad de 288.460 pesetas

19. El contratista queda obligado a satisfacer el 1,30 por 100 de pagos al Estado, así como los demás gravámenes que haya establecidos o que en lo sucesivo se establezcan.

importe máximo por el que se anuncia

esta subasta.

20. Verificada la recepción definitiva del material y acordado el pago del mismo, se devolverá al contratista la fianza de que trata la condición novena.

21. Se estimará como legislación supletoria la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911 y las disposiciones especiales sobre contratación administrativa, y en defecto de éstas las reglas del derecho común.

Nota.

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 26 de Julio de 1917, aprobando el Regiamento para la ejecución de la ley de 14 de Febrero de 1907, y tensendo en cuenta la Orden del Ministerio de Economía de 8 de Septiembre de 1931, a continuación se insertan los artículos del Regiamento para la aplicación de la ley de Protección a la producción nacional antes citada.

"Artículo 10. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez

primera vez.

"Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso, previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluídos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de estos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda

productos incluídos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado.

En tales contratos la preferencia del producto nacional establecido por el parrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computados sobre el mayor precio de los producios no figu-

rados en dicha relación anual.

"Articulo 12. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, las transportes y cualesquiera otros gaslos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

"Articulo 13. Siempre que productos nacionales sean objeto de contrato administrativo, el adjudicatario deberá designar los establecimientos propios o ajenos de donde aquéllos hayan de provenir. Si tal designación no constase en la proposición del adjudicatario, habra este de hacerla por escrito con anterioridad a la formalización del contrato, sin perjuicio de rectificarla o variarla a su voluntad, también por escrito, en lo sucesivo, a fin de que los funcionarios de la Administración y los Delegados al efecto por la Comisión protectora de la producción nacional, puedan, en todo tiempo, fiscalizar la observancia de las obligaciones contraidas. Los productores designados por el contratista deberán permitir y facilitar la comprobación de procedencia efectiva de los productos que sean objeto de contratos con la Administración.

"Artículo 14. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen chalesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso o subasta a la Comisión protectora de la producción nacional".

### CONDICIONES FACULTATIVAS

1. Los postes han de estar cortados en la época en que la savia ha descendido por completo, cuya circunstancia se justificará por el certificado de la autoridad correspondicate, sin perjuicio del reconocimiento y comprobación que hayan de efectuar los funcionarios que la Dirección general designe.

Los postes serán de madera de pino, rollizos, no admitiéndose maderas ascriadas en sentido longitudinal, no debiendo tener nudos gruesos ni vetas sesgadas; no arrollados, es decir, no separadas sus capas anuales; perfectamente sanos, sin sangrar. Colocados los postes sobre dos apoyos, han de ser claramente sonoros al goipearlos con un martillo. Estarán bien descortezados, presentando u na superficiersa, terminada en punta o chaflán por la cogolla y en sección plana normal al eje por la coz.

Serán rectos desde el raigal a la cogolla, admitiéndose, sin embargo, las tolerancias siguientes:

a) Una curva uniforme que com-

prenda desde el raigal a la cogolia, cuya flecha no exceda del 2 por 100 de la longitud del poste.

b) Dos curvas en sentido contrario y en el mismo plano, de modo que el punto de inflexión se encuentre en la mitad superior del poste y que la suma de las flechas no exceda del 2 por 100 de su longibila total

100 de su longitud total.
c) Curvas de irregularidades que afecten sólo a la longitud de 1,50 metros, contados a partir del raigal, considerándose como inútiles los que varien rápidamente de curvatura, los que tengan varias en distintos planos o que formen hacia la cogolla una curva muy marcada.

2. Las dimensiones mínimas del grueso de los postes se fijarán así:

Circunferencia en la cogolla: para los de seis metros, 32 centímetros; para los de siete metros, 32 centímetros; para los de ocho metros, 35 centimetros, y para los de 10 y 12 metros, 40 centímetros.

Esta cincunferencia irá aumentando sin variaciones bruscas hasta metro y medio del raigal, donde la circunferencia mínima será: para los de seis metros, 45 centimetros; para los de siete metros, 50 centimetros; para los de 10 metros, 67 centimetros, y para los de 12 metros, 73 centimetros.

3.º Para lograr las mejores condiciones de invección la madera ha de estar bien desecada.

4. La invección podrá hacerse por el procedimiento de Brèant o por el de Rüping, siempre que el liquido invectado alcance a toda la masa de la madera invectable. Se definirà como madera no invectable o corazón de la madera la zona central del tronco que no se deja penetrar por la creosota a la temperatura ordinaria, con una diferencia de presión de una atmósfera actuando sobre una cara de un disco de madera de un centimetro de espesor (contado en el sentido de la fibra), seca, sin grietas visibles, en menos de un minuto.

La creosota inyectada será obtenida por destilación del alquitrán de hulla, perfectamente fluida a la temperatura ordinaria; no contendrá más del 1 por 100 de substancias cuyo punto de ebullición sea inferior a 120 grados centigrados, contendrá de 5 a 10 por 100 de fenoles y de 15 a 25 por 100 de naftalina, y no menos de 60 por 100 de substancias que destilan a temperatura superior a 250 grados.

ratura superior a 250 grados.
La densidad de la crecsota a 15 grados estará comprendida entre 1.040 y 1.100.

La inyección se verificará a la temperatura de 75 grados a 90 grados.

Cualquiera que sea el procedimiendo seguido, la cantidad de creosota invectada no será inferior a 120 kilogramos por metro cúbico de madera.

En todos los casos se ha de comprobar la presencia de la creosota hasta el corazón de la madera.

Las operaciones de creosotado las presenciará el funcionario o funcionarios designados por la Dirección general, que serán responsables de las condiciones en que la inyección se verifique; para cuya comprobación deberá remitir al Laboratorio de la Dirección general unuestras del antiséptico empleado y de las pruebas para

verificar la profundidad de la impregnación, sin perjuicio de las operaciones que a este fin verifiquen por si mismos.

6.º El contratista presentará los postes marcados a fuego o por otro procedimiento persistente, con la in-

dicación ———, situada a dos metros

y medio de la coz. Madrid, 21 de Septiembre de 1934. Aprobado,—José M. Cid.

S---1901

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ALICANTE

De acuerdo con la Orden del Ministerio de Obras públicas de 13 de Agosto de 1934, se abre un concurso para la adquisición por esta Jefatura de una apisonadora de vapor de 15 toneladas.

El pliego de condiciones facultativas, particulares y económicos, están de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Alicante, en los días y horas hábiles de oficina.

En consecuencia, hasta las trece horas del día 18 de Octubre próximo, en horas hábiles de oficina, se admitirán proposiciones únicamente en el Registro de la Jefatura.

La fianza provisional para poder tomar parte en el concurso será de 450 pesetas, que serán depositadas en la Caja general de Depósitos, y el resguardo correspondiente se acompañará a la proposición en sobre aparte.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel sellado de 4.50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase, desechándose las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido.

Los gastos de publicación de este anuncio en la Gacera de Madrid y en el Boletín Oficial de la provincia serán de cuenta del adjudicatorio, así como el reintegro del contrato y el pago de los derechos reales correspondientes.

Alicante, 21 de Septiembre de 1934. El Ingeniero Jefe, Miguel Romero de Tejada.

S-1852

# JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE CACERES

Hasta las trece horas del dia 11 de Octubre próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta con cargo a bajas de bajas de bajas de las obras de reparación con riego de un producto asfáltico en los kilómetros 48,600 al 49,600 de la carretera de Cáceres a Medellin, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 6.727,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 202 pesetas, en metálico o valores públicos, constituída en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales.

La subasta se verificará ante esta

Jefatura de Obras públicas, calle de Pizarro, 4, el día 17 de Octubre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo cumplirse en la forma del modelo de proposición la Real orden de 6 de Abril de 1929 (Gacera del 12) y lo referente a contrato de trabajo preceptuado en el Real decre-10-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la Gacera del 8, declarando en la proposición las remuneraciones minimas que percibirán por jornada legal de trabajo y per horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los limites legales, los obreros de cada oficio y categoria de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junia creada por Real orden numero 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Abril de 1929, comprometiéndose también al estricto cumplimiento de todas las disposiciones sobre retiro obrero y accidentes de trabajo, y, en generakl, de las de orden o carácter social hoy vigentes, o que puedan dictarse en lo sucesivo.

Lus proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, descchándose si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Se desechara también la proposición que al abrirla no resulte con el requisito del reintegro del timbre correspondiente cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez en-tregada la proposición al funcionario encargado de recibirla, no se admitirá en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personali-

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en los pagos de las cuotas del Retiro obrero, según previenc el artículo 43 del Reglamento general para el régimen obligatorio del retiro obrero.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1929 (GACETA del 25).

Cáceres, 20 de Septiembre de 1954. El Ingeniero Jefe, José María Nocetti. S-1853

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SORIA

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRE-TERAS

Hasta las trece horas del día 10 de Octubre próximo, se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logro-no y Burgos, a horas habiles de oficina, proposiciones para optar a la primmera subasta de las obras de acopio de piedra en los kilómetros 27 al 32 de la carretera de Almazán a Agreda; 53, 54, 56 al 58, 65 al 75, 85 y 86 de la de Burgo de Osma a Ariza, y 1 al 19 de la carretera de Almazán a Medinaceli, proyecto redactado con las bajas de bajas de subasta de la del plan de conservación, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 11.008,95 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses y siendo la fianza provisional de 330 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, situada en la Plaza de la Repúbli-ca, número 4, el día 15 de Octubre,

a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación estarán de manificato en la Secretaria de esta Jefatura en los días y horas habiles de oficina.

Cada proposición se presentara en papel sellado de la clase sexta (4.50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no venga con

este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio, fe-cha 21 de Enero de 1921 (Gacera

del 23).

Las Empresas, Compañías o Socie-dades proponentes están obligadas además al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Ga-CETA del día siguiente) y disposicio-

nes posteriores.
Soria, 22 de Septiembre de 1934.— El Ingeniero Jefe (ilegible).

S- 1870

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE VALLADOLID

Hasta las trece horas del dia 8 de Octubre se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia. Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas habiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta con cargo a bajas de las bajas de las obras de acopio de emulsión asfáltica para reparación de los kilómetros 8 al 11 de la ca-rretera de Valladolid a Puente-Duero, cuyo presupuesto es de 2.364,15 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la figura provisional de 70 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Salvador, número 6,

el día 13 de Octubre, a las once horas. El proyecto, pliego de condiciones modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manificato en esta Jefatura, los dias hábiles de oficina, y en el Negociado de Conservacióin y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde lucgo, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oñcial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su rcintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes estan obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Oc-tubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Orden

de 26 del mismo mes y año. Valladolid, 22 de Septiembre de 1934. El Ingeniero Jefe, Francisco Luáriz Ayardî.

S-1867

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE ALI-CANTE

Subasta para la construcción del tramo comprendido entre los perfiles 1 al 155 de la carretera provincial de Dolores a la Casa del León.

# Resumen del presupuesto.

Longitud, 3.858,85 metros. Articulo 1.º: Explanación, 14.808,02 pesetas.

Articulo 2.º: Paso de cauces, 8.428,41 pesetas.

Articulo 3.º: Afirmado, 64.496,11 pe-

Artículo 4.º: Obras accesorias, pesetas 15.036,50.

Importe valoración obras, 102.769,04 pesetas.

Aumento de 15 por 100 de contrata, 15.415,35 pesetas.

Presupuesto de contrata, 118.184,39

La subasta tendrá lugar a las doce horas del dia siguiente de transcurridos veinte (20) días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", en el salón de actos de la Exema. Diputación provincial ante el Sr. Presidente de la misma.

El plazo para la presentación de pliegos de proposición empezará a contarse desde el siguiente dia al en que aparez-ca inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid" hasta el anterior al en que se verifique la subasta, y deberán ser presentados en las oficinas de Secretaría de esta Exema. Diputación provincial, desde las diez a las trece horas,

La fianza que con carácter provisional han de depositar los licitadores en la Caja provincial para poder optar a la subasta sera del 5 por 100 del presapuesto de estas obras, y la definitiva la que indica el pliego de condiciones economicas.

Dicha fianza provisional podrá depo-

sitarse desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" basta el anterior a la subasta, a las trece horas.

La Comisión Gestora de esta excelentísima Diputación ha designado al señor Diputado D. Francisco Alberola Such para que asista a este acto en representación de la Corporación y para que, como Letrado, bastantee los poderes que pudieran presentarse en la misma.

Los pliegos de condiciones, datos y presupuesto estarán de manificato du-, rante los días y horas laborables, en 14: Sección de Vias y Obras de la Secretaría de esta Excma. Diputación.

Los pliegos de proposición deberánpresentarse en sobre cerrado a satisfac-, ción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar o adoptar cuantas; medidas estime necesarias para mayor seguridad a su derecho en todos y cada; uno de los sobres en que encierre su proposición, y en el anverso del que. contenga y cierre todos los demás, debera hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de..." (y a continuación el objeto de la misma). A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el res-guardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para poder tomar parte en la subasta.

El rematante quedará obligado al estricto cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, publicado en la "Gaceta de Madrid" el día 7 del mismo mes y año, referente a los salarios mínimos y contratos de trabajo que el citado Decretoley dispone, así como a presentar en las oficinas de Secretaría de la Corporación, copia de la póliza de seguro de accidentes del trabajo de los obreros que empleee en la obra, sin cuyo requisito no se le autorizará el comienzo de las mismas, perdiendo la fianza caso de incumplir esta condición.

Será de cuenta del rematante el abono de los gastos de inserción de los anuncios de subasta en la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial" de la provincia y en dos periódicos de la localidad.

Las proposiciones deberán ir redactadas con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio.

Alicante, 26 de Septiembre de 1934.-El Presidente, A. Mora.—El Secretario. José M. Mingot.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con domicilio

93

en ..., número ..., acompañando cedulapersonal corriente número ..., expedida en ... en ... de ... de ...; enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Ma-drid" y "Boletin Oficial" de esta provincia, número ..., correspondiente aF dia ... de ... de ... y conforme con los pliegos de condiciones facultativas y económicas, generales y particulares referentes a las obras de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecucion delas mismas por la cantidad de ... (lacantidad escrita en letra y número) y a abonar las remuneraciones minimas

jornada legal de trabajo. (Fecha y firma.)

Nota. Las proposiciones scrán reintegradas con póliza de 4,50 pesetas y timbre provincial de 15 pesetas.

que rijen a los obreros que emplee por

Otra.—Los licitadores y rematantes quedarám sujetos al arbitrio de timbre provincial establecido por esta Corporación.

S—1900

# COMISION DE COMPRAS DE INFAN-TERIA

Debiendo proceder esta Comisión, sita en la Escuela de Tiro de Infanteria (Campamento de Carabanchel), a la adquisición de 20 bicicletas plegables con destino al Batallón ciclista y con arreglo a las condiciones técnicas y legales que están de manifiesto en la Secretaria de dicha Escuela, desde las nueve a las catorca, se hace saber por medio del presente anuncio para cuantos deseen presentar proposiciones a dicho fin hasta el día 15 del próximo mes de Octubre, a las catorce horas.

Campamento, 24 de Septiembre de 1934.—Marino Vergara.

S-1899

# AYUNTAMIENTO DE MADRID Secretaría.

Celebradas y declaradas desiertas por falta de licitadores las anteriores subastas anunciadas para contratar la enajenación del solar número 5 (antes 3) de la calle de Peligros con vuelta a la de la Aduana, el Exemo. Sr. Alcalde, por su decreto de 22 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que diguran insertas en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, de los días 15 y 14 de Agosto último respectivamente,

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los dias no feriados que medien hasta

el del remate.

En su consecuencia se celebrará dicha nueva subasta el día 29 de Octubre, a las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Exemo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su

conocimiento.

Madrid, 25 de Septiembre de 1934.— El Secretario accidental, M. Saborido. S—883

# CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE BARCELONA

🤈 Esta entidad, en sesión del día 24 de Agosto último, acordo convocar una subasta pública entre constructores, entidades o Empresas españolas que reunan los requisitos señalades en el articulo 1.º del Pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de desviación del Emisario de Sans, en el tramo comprendido desde la calie de Pla, cruce con la carretera del Hipódrome, hasta el mar, por el importe de su presupuesto de contrata, que es de pesetas cuatrocientas once mil setecientas sesenta y cinco con cincuenta y cuatro céntimos (411.765,54).

Las obras que son objeto de esta subasta deberán empezarse dentro del término de treinta (30) días, a contar de

la fecha de la firma de la escritura de adjudicación definitiva por el Consorcio, debiendo estar terminadas en el plazo de un (1) año a partir del dia de su comienzo.

En el Negociado Facultativo-Técnico del Consorcio se hallarán de manifiesto para corocimiento del público, durante las horas de oficinas, el proyecto, pliego de condiciones facultativas, económicas y especiales, así como el presupuesto y planos con arreglo a los cuapuesto y planos con arreglo a los cuapuesto y especiales así como el presupuesto y planos con arreglo a los cuapuesto y planos en esta pago de las mismas se verificará con sujeción a los artículos 34 y siguientes del pliego de condiciones.

La subasta se celebrará en el local del Consorcio de la Zona Franca de Barcelona el dia 23 de Octubre del corriente año, a las once horas, hajo la presidencia del Sr. Delegado especial del Estado, con la asistencia de dos señores Vocales designados por el pleno del Consorcio, actuando de Secretario el que lo es de la Corporación o funcionario que le substituya.

Para la celebración de la subasta expresada, se observarán las siguientes

reglas:

1. Los pliegos de proposición, extendidos en papel sellado de la ciase correspondiente, formulados con arreglo al modelo que se inserta a continuación, deberán estar suscritos por los licitadores o por persona que legalmente les represente por medio de poder declarado bastante por el Uñcial Letrado del Consorcio, depiendo presentarse dentro del plazo que medie desde el dia siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gace-TA DE MADRID basta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, durante las horas de nueve a doce de la mañana de los días hábiles de oficina, en Secretaria general del Consorcio de la Zona franca de Barcelona, paseo de Circunvalación, número 1.

2." A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución de 1 depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta. El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad mínima de veinte mil quinientas ochenta y ocho pesetas con veintisiete céntimos (20,588,27). en la Depositaria del Consorcio o en la Caja general de Depósitos o sus sucursales, bien en metálico, bien en valores públicos al tipo de cotización del dia de la constitución.

El que resulte adjudicatario deberá completar el depósito, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del pliego de condiciones económicas y administrativas.

En el acto de la entrega será rechazado todo pliego cuyo resguardo de depósito provisional no se ajuste a lo preceptuado en el artículo 10 del Reglamento aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1921.

de 2 de Julio de 1921.

3.º Los referidos pliegos habrán de entregarse bajo sobre cerrado y lacrado a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito, y firmado por el licitador, lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta relativa a las obras del Proyecto de desviación del Emisario de Sans."

En el reverso, y cruzando las lineas de cierre, se hará constar por el presentador y el funcionario que reciba el

pliego, bajo la firma de ambos, las circunstancias que para su garantia juzguen conveniente consignar, de conformidad con lo dispuesto en el articula 15 del Beglamento citado

ticulo 15 del Reglamento citado.
4.º Una vez entregado el pliego no podrá retirarse; pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

5.º Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación, como se dispone en el artículo 14 del referido Reglamento y con estricta sujeción al pliego de condiciones que rige para la subasta.

6. El que resulte adjudicatario deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de Contrato de trabajo, y cumplir las demás leyes del trabajo a que se refiere el pliego de condiciones.

7.º Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta deberán presentar includiblemente, junto con la proposición, el certificado a que hacen referencia el artículo 5.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 y 23 de Diciembre de 1928, sobre incompatibilidades, cuya vigencia se ha reiterado, así como obligarse al cumplimiento de la ley sobre Protección a la industría nacional.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., según cédula personal de la farifa ..., clase ..., nú-mero ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., piso ..., bien enterado del anuncio publicado en la Ga-CETA DE MADRID y en el Butlleti Oficial de la Generalitat de Catalunya, y de las condiciones facultativas, económicas, administrativas y especiales, así como de los presupuestos y planos para la ejecución de las obras del Proyecto de desviación del Emisario de Sans, que debe ser adjudicada por subasta pública, según acuerdo del Consorcio de la Zona franca del 24 de Agosto último, se compromete a eje-cutarlas en el plazo fijado en el artículo 28 del pliego de condiciones administrativas y legales, por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en la que no se exprese claramente, escrita con letras, la cantidad de pesetas y céntimos por la que se compromete a la ejecución de las obras.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones minimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por el Jurado mixto correspondiente.

(Fecha y firma del proponente.) Barcelona, 20 de Septiembre de 1934. El Delegado especial del Estado, Alejandro Bosch.-El Secretario, Javier de Ia Rosa. S-1862

# ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

# CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el dia 16 de Julio de 1934, falleció el día 16 de Julio de 1934 D. Esteban Muñoz Ruiz, de oficio jornalero, domiciliado en Cardona (Barcelona), natural de Alcaracejos (Córdoba), hijo de Amonio y Claudia, nacido el 1.º de Febrero de 1913, de estado soltero.

En cumplimiento del articulo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid. Madrid, 26 de Septiembre de 1934.-

El Director, L. Jordana.

X-4469

# COMPAÑIA ADRIATICA DE SEGUROS

Don José Bayer Bataller, asegurado en la Compañía Adriática de Seguros, declara haber extraviado la póliza nú-mero 323.141/1.577, emitida por dicha Compañía el 1.º de Abril de 1920, y en cumplimiento de lo que dispone la Real orden del 27 de Marzo de 1915, hace público dicho extravio por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que, si no fuese presentada ninguna reclamación respecto al expresado contrato ante la Dirección para España de la citada Compañia, Avenida de Pi y Mar-gall, 17, Madrid, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, se tendrá por nula y sin efecto la póliza original y se emitirá un duplicado de la misma en su substitución.

Barcelona, 14 de Septiembre de 1934.

# PATRONATO DE LAS ESCUELAS DE SAN ROMAN DE CAMEROS

La Junta del Patronato de las Escuelas de San Román de Cameros abre concurso para proveer en propiedad, vacante por renuncia, la Escuela de niñas, dotada con el sueldo anual de mil trescientas pesetas, casa, huerta, más una gratificación que dependerá del comportamiento de la agraciada. Las instancias con los certificados de nacimiento y buena conducta, hoja de estudios y copia del título, se dirigirán al que suscribe, en el término de treinta dias, contados desde la fecha de la inserción de este anuncio, teniendo en cuenta que este Patronato se reserva el derecho de proceder a nuevo anuncio si estimase que ninguna de las concursantes reuniera méritos suficientes para ser designada.

San Román de Cameros, 1.º de Septiembre de 1934.—El Presidente del Patronato, Pedro Sáenz Gil.

X-4385 bis

# TALLERES ESPAÑOLES A. E. G., S. A. Amortización de obligaciones.

En el sorteo de obligaciones de esta Sociedad verificado el día 25 del corriente ante el Notario D. Cándido Casanueva, han salido amortizados los siguientes números:

guientes numeros:
11, 24, 59, 60, 162, 181, 188, 223, 241,
260, 337, 365, 401, 424, 426, 444, 451, 457,
469, 507, 513, 520, 538, 555, 561, 562, 600,
601, 632, 644, 675, 702, 723, 726, 731, 769,
775, 776, 780, 798, 816, 849, 858, 877, 888,
914, 917, 934, 944, 970.

Los títulos correspondientes a dichos números pueden hacerse efectivos pasado el dia 30 del corriente, en el Banco Alemán Trasatlántico, pasco del Prado. número 4, o en el domicilio de la A. E. G. Ibérica de Electricidad, calle de Zurbano, 14.

Madrid, 25 de Suptiembre de 1934.-W. Heroid y R. La Calle.

X-4460

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el senor Juez de primera instancia del Juzgado número 9, de esta capital, en providencia de este día dictada en los autos de juicio ejecutivo sumario promovidos por la Sociedad Anónima Cros, contra D. Antonio Campos Fuentes y D. Antonio Cepeda Aranda, por el presente se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte dias y por el precio de valoración, la finca siguiente:

Una fracción de cortijo Bamada del Priorato, en término de Lora del Río, de cabida 154 fanegas y 60 centesimas, equivalentes a 88 hectáreas, 14 áreas y 70 centiáreas, toda ella de monte; que liuda: por Norte, con terreno de las carreteras y el cortijo de la Nava de la Grulla; Sur, con la carretera de Lora del Rio a Peñaflor; por Saliente, con el arroyo del término, y al Po-niente, con el arroyo del Moral, que la separa de las tierras de los herederos de D. Manuel Fernández Rojas.

La descrita finca tiene una servidumbre de paso a su favor y sobre la restante fracción del cortijo del Priorato.

Inscrita al tomo 161, folio dos, finca número 6.385, inscripción primera. Valorada de común acuerdo por las partes en ciento cincuenta mil pese-

145-

Se previene que la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de Fermín Galán), el día 31 de Octubre próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

1.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del precio de valoración, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate a excepción de la del mejor postor, que quedará subsistente como garantia de su obligación o, en su caso, como parte del precio del remate.

2. Que no se admitirá postura al-

guna que no cubra la totalidad del tipo

de subasta.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del articulo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaria.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del re-

mate; y

4.\* Que los gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda y demás inherentes, serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 22 de Septiembre de 1934. El Secretario, José María Salvá.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9. DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 9, de esta capital, en providencia de este dia dictada en los autos de juicio ejecutivo sumario promovidos por D. Francisco Moya y don José Vila, contra do na Teresa Jané Alemany, por la presente se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte dias, y por el precio fijado de común acuerdo por las partes, la finca siguiente:

Casa en construcción ya muy adelantada, que constará, según proyecio y planos, de planta baja con dos tiendas y escalera principal y de otras cinco plantas o pisos altos con dos viviendas en cada una y cubierta de terrado con otra vivienda para los porteros, de superficie 206 metros 75 decimetros, equivalentes a 5.512 palmos y 50 céntimos cuadrados, sita en esta ciudad, sección tercera o de San Gervasio, y su calle de Craywinkel, en la que está señalada con el número 5, y lindante: al Norte, frente, con dicha dicha calle de Craywinkel; al Sur, con D. José Vintró Raventós; al Este, izquierda, entrando, con las hermanas doña Mgdalena y doña Francisca Pedrol, y al Oeste, derecha, con doña Emilia y D. Joaquín Gallego.

Inscrita al tomo 576 de su archivo. libro 95 de la sección tercera o de San-Gervasio, finca número 2.341, folio 36, inscripción 10.

Valorada en sesenta mil pessias. Se previene que la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de Fermin Galán), el día 25 de Octubre próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:
1. Que para tomar parte en la su-

basta, deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del precio de valoración, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate a excepción de la del mejor postor que quedará subsistente como garantia de su obli-

gación o, en su caso, como parte del precio del remate.

2.º Que no se admitirá postura al-guna que no cubra la totalidad del

tipo de subasta.
3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se resiere la regla cuarta del articulo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manificsto en Secretaria; que se entenderá que todo licitador acepta como hastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiénciose que el rematante los acepta y quela subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

4.º Que los gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda y demás inherentes, serán de cuenta del rema-

tante.

Barcelona, 22 de Septiembre de 1934. El Secretario, José María Salvá.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE BILBAO

Don Ignacio Anitúa y Otamendi, Juez municipal suplente, en funciones de primera instancia número 2, de esta villa de Elibao y su partido.

Hago saber: Que en los autos de que se hará mención, se dicto sentencia, enyo encabezamiento y parte disposi-tiva son del tenor literal signiente:

"Sentencia.—En la villa de Bilbao a 14 de Julio de 1934; el Sr. D. Angel Campano Jaume, Juez de primera instancia número 2, de esta villa de Bilbao y su partido, habiendo visto estos autos de juicio ordinario de mayor cuantia promovidos por doña Adelaida Perez Solana, dedicada a sus labores y de esta vecindad, representada por el Procurador D. Antonio Valdivielso, bajo la dirección del Doctor D. Joaquin Dorao, contra el Ministerio fiscal como representante legal de los derechos del ausente D. Leandro Pérez Solana y personas inciertas que tengan interés en sucederle, declarados en rebeldía. representadas por los estrados del Tribunal sobre declaración de presunción de muerte; y

Fallo que estimando la demanda promovida por el Procurador D. Antonio Valdivielso, en representación de doña Adelaida Pérez Solana, debo declarar y declaro la presunción de muerte de su hermano de doble vinculo D. Leandro Pérez Solanz, debiendo abrirse su sucesión una vez firme esta sentencia a cuyo efecto, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 192 del Código civil, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en la "Gaceta de Madrid" y "Boletin Oficial" de esta provincia, sin perinicio de lo prevenido en el artículo 194, sin hacer declaración es-pecial sobre las cosías.

Así por esta mi sentencia, lo pro-nuncio, mando y firmo.—Angel Cam-

pano."

Y con el objeto de que sirva de notificación a las personas inciertas declaradas en rebeldia, se publica el pre-sente edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid". Dado en Bilbao a 22 de Septiembre

de 1934. — El Secretario, Juan María Ortiz.-El Juez, Ignacio Anitúa y Otamendi, 4470

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE GUERNICA

Don Pedro Alberto García Sarabia. Juez de primiera instancia de esta villa

de Guernica y su partido. Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía seguidos en este Juzgado, sobre presun-ción de muerte, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la villa de Guernica a 15 de Septiembre de 1934. El Sr. D. Pedro Alberto Garcia Sa-

rabia, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto los precedentes autos seguidos por los trámites del juicio ordinario de mayor cuantía a instancia de doña Mariana Inchausti Tribis-Arrospe, mayor de edad, vinda, sin profesión especial y vecina di Mundaca, representada por el Procurador D. Rodrigo Luengo, y bajo la dirección dei Letrado D. Daniel de Olaortúa, para que se declare la presunción de muerte de sus hijos D. Pedro Victoriano y D. Juan Ibinaga e Inchausti, en el que ha sido parte el Ministerio fiscal, sin que compare-cieran a impugnar dicha pretensión ninguna de las personas interminadas que fueron dictadas por edictos, y

Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte de D. Pedro Victoriano y D. Juan Ibinaga e In-

Asi por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicaron en el Bolciin Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro A. García Sarabia.

Fué publicada la presente sentencia

en el mismo dia de su fecha.

Y para que sirva de notificación a las personas indeterminadas a quienes pueda perjudicar dicha declaración de presunción de muerte, se expide el presente en Guernica a 17 de Septiembre de 1934.-El Secretario, José F. Diaz.-El Juez, Pedro A. Garcia Sara-X-4468

#### DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUC-CION NUMERO 1, DE MADRID

Por el presente se hace público que por auto de 17 del corriente, dictado por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano, de esta capital, Secretaria de D. Antonio Aguilar, se ha declarado en estado legal de quiebra necesaria a D. Julián Martin Milla, comerciante, domiciliado en esta plaza, calle del Cardenal Cisneros, número 9, y se previene que nadie haga pagos a dicho Sr. Martín Milla; bajo apercibimiento de tenerles por ilegitimos, debiendo hacerlos al depositario administrador D. Ricardo Díaz Merry Iñiguez. con domicilio en la calle de Velázquez, número 20, de esta capital, o a los síndicos, luego que fueren nombrados.

Dado en Madrid a 22 de Agosto de 1934,-El Secretario, Antonio Aguilar. El Juez, José González Llana.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Gustavo Lescure Sánchez, Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del articulo 131 de la ley Hipotecaria instala Compañía Hipotecaria, antes la Cooperativa Hipotecaria, contra don José López Ardiz, para la efectividad

de un crédito, se anuncia la venta en

piblica subasta, por término de veinte dias, de la siguiente finca:

Parceia de terreno, siluada en la calle de Mateo Garcia (G.), señolada hoy con el número 7, término municipal de Vicálvaro, cercada toda ella de tapia de ladrillo. Linda: al Oeste o fachada principal por donde tiene su entrada, con dicha calle de Mateo García, en linea de cutorce metros: al Sur o derecha, entrando, con el lote número 121, en linea de treinta metros; al Norte o izquierda, con el lote número 117, en linea de treinta metros, y al Este o testero, con el lote número 518, en linea de cuatro metros y con el número 120, en otra de diez metros. Las lineas descritas enciercan dentro de su perímetro una superficie de cuatrocientos veinie metros cuadrados, equivalentes a cinco mil cuatrocientos nueve pies con cincuenta décimas de pie, también cuadrados. Dentro de la expresada superficie ha construido el Sr. López Ardiz, de oucva planta, un hotel que octipa una superficie de ochenia metros cuadrados. y consta de planta baja distribuida en recibimiento, comedor, cocina, gabinete, cuatro dormitorios y W. C. En la parte posterior o sea en los linderos Sur y Norte existen dos pabellones, tembién de nueva planta, que ocupan cada uno de ellos sesenta metros, setenta y cinco decimetros, con viviendas pora cuatro inquilinos. El resto de la total superficie esté destinado a jardin, paso a dichos pabellones y pa-

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 25 de Octubre próximo, a las once y media de su mañana. Siándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la sabasta de la mencionada finca la cantidod de cincuenta y cuatro mil pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferio-

res a dicha cantidad. Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad fija-

da como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuerta del articulo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaria, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ningunos otres.

Quinta. Los cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el tematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su insercinó en la GACETA DE Madrio con la anteleción antes expresada, se expide el presente en Madrid a 17 de Septiembre de 1934.—El Se-cretario. P. S., Sixto Pampliega.—El Juez, Gustavo Lescure.

X-4465

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8, de esta

Por el presente y a virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos que sigue el Procurador D. Ruperto Aicús y Murillo, en nombre y representación del Banco Hipotecarlo de España, contra doña Manuela López y López y D. Martin Diez López, continuados hoy contra el actual dueño de la finca hipotecada, a que después se hará mención. D. Francisco Santamaria Asenjo, sobre secuestro, posesión interina y venta de la referida finca, hipotecada en garantía de un préstamo de cuarenta mil pesetas de principal, intereses, costas y gastos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de quince días, de la siguiente

Finca.-En Madrid.--Una casa en esta capital, calle de Cartagena, número 17, en el barrio de la Prosperidad, Registro de la Propiedad del Norte; linda; por Mediodia, con la calle de Cartagena, por donde tiene su fachada, en una longitud de trece metros veinte centimetros; por Poniente, o medianeria izquierda, con terreno de doña Marcelina Martin y Valencia, en una tinea recta de dieciseis metros veinticinco centimetros, la cual forma ángulo recto con la anterior; por Norte o testero, coa hotel número 4 de la calle de Zabaleta, propiedad de la mencionada doña Marcelina y solar número 3 de la calle Constancia, propiedad de doña Plácida Angulo, midiendo una linea quebrada de tres rectas, que, respectivamente, tienen de longitud ocho metros quince centimetros, un metro noventa centimetros y cinco metros diez centimetros, formando la primera coa su anterior, o sea la segunda descrita, éngulo obtuso, saliente; la segun-da de estas tres con la primera de ella ángulo recto saliente y la tercera con la segunda otro angulo recto entrante, y por Levante o medianeria derecha, linda con casa hotel de D. Mariano Bautista Dender en otra línea recta de diez y ocho metros scienta y cuatro centime-tros, formando angulo saliente con la tercera linea de las de testero y cerran-

do el perimeiro con la primera de par-

tida o de fachada, la cual forma a su

vez con esta ángulo recto. El perimetro

descrito es un poligono irregular de

seis lados, que comprenden una super-

ficie plana de doscientos treinta y dos

metros cuadrados con noventa y un decimetros y veintisiete centimetros, equivalentes a tres mil pies cuadrados. Dicha superficie se halla ocupada por una casa habitación y constaba de planta baja y principal con sotanos y repartida en tres crujías y corral o patio de luces; las primeras se distribuyeron en dos viviendas por planta baja en cada uno de esos pisos, que consta de seis y siete piezas, respectivamente, portal y escaleras, y actualmente, por consecuencia de obras en ella, consta de sótanos en primera crujía y cuatro plantas o pisos y patio al testero.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 31 de Octubre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta de la finca descrita la cantidad de ochenia mil pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución

de hipoteca. Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de la mencionada cantidad fijada como tipo.

Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho dias siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Los títulos de propiedad, su-plidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría, de-biendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiendose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid', se expide el presente a 22 de Septiembre de 1934. - El Secretario, P. S., Sixto Pampliega.-El Juez, Gustavo Lescure.

X-4473

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 15, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia del Procurador D. Gregorio Francisco Gervás, en nombre de doña María Carrion Abril, contra D. Leopol-do de Castro Sardiña, sobre pago de noventa y cinco mil pesetas de principal, interescs, gastos y costas, hoy en ejecución de sentencia, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Una dehesa, tierra montuosa, de la-hor y pasto, en el Pintado y Curaton del Volle, término de Cazalla, de cabida de 1.500 fanegas no mensuradas, equivalentes a 643 hectáreas. 95 áreas y 74 centiáreas; lindante: al Sur-

y Oeste, el río Viar, una colada o vereda en toda su longitud para paso de ganado; Este, Barranco de la Jadrada, y Norte, Arroyo del Valle Bajo y Monjonera, que divide los tohales de ella, de los Sres. Calderón, al Arroyo en línea recta, que bajo del Cerro de la Negra o Jadraga y con parte restante de la que procedía esta finca, que fué propiedad de la Sociedad Unión Agri-

Para cuyo acto, que se celebrará doble y simultaneamente ante este Juzgado, y en el de igual clase de Cazalla de la Sierra, se ha señalado el dia 2 de Noviembre próximo, a las once y media de su mañana.

Y que los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado a que concurran para tomar parte en dicho acto el 10 por 100 de la cantidad de noventa y siete mil quinientas pesetas, que es la que sirvió de tipo para la segunda subasta, y sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Que los autos y el titulo de propiedad de la referida finca, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extin-

ción el precio del remate.

Madrid, 25 de Septiembre de 1934.—

Ante mi, Nicolás Cortés. — El Juez,
Ignacio Infante Perez.

X-4471

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 29, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de pro-videncia del señor Juez de primera instancia número 20, de esta capital, dictada en el dia de hoy a solicitud del industrial D. Francisco Pastor Pérez, se ha tenido por solicitada por este la declaración del estado de suspensión de pagos, y se hace público a los fines que preceptúa el artículo 4.º de la ley de 26 de Julio de 1922, debiendo publicarse en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Madrid.

Madrid, 22 de Septiembre de 1934-El Secretario, P. S., Ricardo Alemany. Visto bueno: el Juez de primera instancia, Solano.

X-4461

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA 🥕 NUMERO 20, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de pro-videncia del señor Juez de primera instancia número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy, en los autos promovidos por el Procurador don Francisco Antonio Alberca y Mazue-cos, en nombre del Banco Hipoteca-rio de España, contra D. Teodosio Herrera Malaguilla, sobre secuestro y posesión interina de fincas hipotecadas en garantia de un préstamo de cuatro mil setecientas cincuenta pesetas de principal, intereses y costas, se sacan

and the second of the second

a la venta, por primera vez, en públi-

ca subasta, las siguientes fincas: En Fernán Caballero.—Primera. Tierra llamada Calizo, de cabida cinco hectareas, quince areas y dieciseis centiáreas; lindante: al Norte, con Juana Crespo; Saliente y Mediodía, Dario Crespo, y Oeste, Pedro Velasco. Antes lindaba: al Norte y Poniente, el Monte, y al Mediodia, Agapito Crespo Vera, y al Sur, Petra Dorado. Segunda. Un majuelo al sitio lla-

mado Descepado, que contiene seis mil cuarenta y cuatro vides en tres fanegas y nueve celemines de tierra, equivalentes a dos bectareas, cuarenta y un areas, cuarenta y seis centiàreas. Linda: al Norte, con el camino de Daimiel; Salienie, con parte de D. Juan Herrera, y Poniente, con herederos de D. Joaquin Almagro, y Sur, con par-te de D. Victoriano Herrera.

Tercera. Un pedazo de tierra al sitio del Descepado, llamado Pleito, de cabida tres hectáreas, noventa y siete áreas, dieciocho centiáreas, según el título, y cuatro hectáreas, cincuenta áreas y setenta y siete centiáreas, según la inscripción catastral; linda: al Norte, con Alberto Marin y Jerónimo Buigas: Saliente, con Victoriano Herrera, Santos Burgos, Nicolasa Dorado y Aurora Herrera; Sur, camino de las viñas, y Oeste, Florentino Ruiz, Amalio Vera, Rosalia Ruiz, Antonio Ruiz, Adela Dorado y Alberto Marin.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultaneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Ciudad Real el día 23 de Octubre próximo, y hora de las diez de su mañana, bajo

las siguientes condiciones:

Primera. Las referidas fincas salen a pública subasta, por primera vez, en la cantidad de tres mil quinientas pesetas la primera, igual suma por la segunda, y dos mil quinientas pesetas por la tercera, precio convenido por las partes en la escritura base de este procedimiento.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos teereras partes

del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de las expresadas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre

los dos rematantes.

Quinta. El precio del remate se consignará a los ocho dias siguientes

al de la aprobación; y

Sexta. Que los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallarán de manifiesto en la Secretaria hasta el acto del remate, debiendo confor-marse con ellos los licitadores, sin tene derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravamenes anterio-res y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndost que el remaiante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del

Dado in Madrid a 19 de Septiembre de 1934.—El Secretario, P. S., Ricardo

Alemany.---Visto bueno: el Juez de primera instancia, Solano.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL OESTE, DE SANTANDER

Don Dionisio Mazorra y Fernández de los Rios, Juez de primera instan-cia del distrito del Oeste, de Santander

Por el presente edicto se hace saber: Que en las diligencias de suspensión de pagos del comerciante de esta ciudad D. Sinforiano Ródenas Arce. se dictó auto, cuya parte pertinente es del siguiente tenor:
"Auto.—Santander, distrito del Oes-

te a 24 de Septiembre de 1934.

El Sr. D. Dionisio Mazorra y Fernández de los Ríos, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Oeste, de Santander, por ante mi, el Secretario, dijo:

Se aprueba el convenio propuesto por el acreedor Foz y Compañía, de Barcelona, que modificando el pro-puesto por el deudor, ha recibido las adbesiones manifestadas en forma auténtica por los acreedores de la Seciedad Comercial Sinforiano Ródenas y que se detalla debidamente en cada una de dichas adhesiones obrantes en este Juzgado, mandando a los interesados estar y pasar por él. sin perjuicio de los derechos que posean algunos acreedores concedidos por la ley de 26 de Julio de 1922.

Publiquese el encabezamiento y parte dispositiva de la presente resolu-ción con los demás datos necesarios en el Boletín Oficial de la provincia. GACETA DE MADRID y demás sitios de costumbre con el fin de que se llegue a conocimiento legal de los interesa. dos. Librense igualmente los oportunos mandamientos y oficios necesarios al Registro Mercantil y de la Propiedad y demás centros a quienes se comunicó el acuerdo y en un principio tomado por este Juzgado para la eficacia de la ley especial ya mencionada.

Lo decretó y firma dicho señor Juez, de que doy fe....Dionisio Mazorra... Ante mi, Luis Escobio A."

La proposición de convenio a que se refiere la expresada parte dispositiva del auto preinserto, es del siguien-

te tenor:

"Convenio .-- Primero. Don Sinforiano Rodenas Arce, por medio de la Comisión de acreedores que se dirá. procederá a la liquidación de los bicnes que constituyen el activo que figura en el balance definitivo de fecha 28 de Marzo último, unido al expediente de suspensión de pagos que arroja pesetas 3.661.937.79, deducido el movimiento habido hasta el dia de la fecha en cada una de las cuentas corefentes que los constituyen para quecon su producto, pueda hacer pago de las obligaciones contraidas, que no son otras que las que figuran en las listas definitivas de acreedores presentadas por los interventores de fecha 12 de Junio último, unida del mismo modo a los autos del indicado expediente.

Segundo. Para efectuar la mencionada liquidación, la Comisión aludida j

se incautarà de los bienes que constituven el indicado activo, procediendo a su realización en la forma que considere más necesaria y conveniente a los intereses de todos. Para ello, el Sr. Ródenas concede las más amplias facultades a la referida Comisión y acepta el resultado de la misma, de igual modo que la aceptan los acreedores.

Tercero. Con el producto que se obtenga en la liquidación del referido activo se satisfará ante todo y en pri-

mer lugar:

A) Los gastos de conservación y liquidación de los bienes de dicho activo, para lo cual podrá valerse la Comisión de todos aquellos medios que considere necesarios para llevarla a buen fin, tanto en el orden comercial como en el jurídico.

B) Los gastos judiciales y extrajudiciales que se han producido durante la tramitación del expediente de suspensión de pagos, incluso los devengados por los Letrados que han intervenido en la gestión de este con-

venio.

C) El pago integro de los créditos que figuran en el grupo F, de derecho de abstención, de la lista referida anteriormente de fecha 12 de Junio úl-

D) El sobrante, después de los pagos expresados en los apariados anteriores, los reparta a prorrata de los créditos que figuran en el grupo A, de sin derecho a abstención, como saldo total de su pasivo.

Cuarto. A la mencionada liquidación deberá procederse total o parcialmente, en más o menos tiempo, según lo aconseje la conveninecia de las ofertas que se le hagan, previa valoración por peritos o técnicos o en-tendidos en la materia.

Quinto. Para llevar a cumplimiento lo establecido en el presente convenio, D. Sinforlano Bódenas Arce se compromete a otoggar a favor de las personas que componen la Comisión la correspondiente escritura de man-dato con todas las facultades que se estipulan en este convenio, sin que este mandato pueda ser revocado nunca, salvo renuncia expresa y por escrito de la Comisión que se alude,

Sexto. Los acreedores confieren su representación y, por lanto, nombran para formar la repetida Comisión a D. Enrique Ruiz Castelló, cesionario de la Sociedad Comercial Española; D. Alfonso Peidro Armiñana, cesionario de la firma Antonio Latorre; don Sebastián Colón Borrell, cesionario de las firmas Martorell Janer y Boixeda, Andrés Casaus y Compañía y Sederías Puig Garcereny, S. A.

Séptimo. Cualquier duda o diferencia que surgiese en la interpretación o cumplimiento del presente convenio se someten, desde ahora, tanto el señor Ródenas como los acreedores a la resolución que puedan adoptar sobre aquélla, la nombrada Comisión."

para que tenga lugar lo acordado en el auto, cufa parte pertinente se ha transcrito precedentemente se libra el presente en Santander. 2 de Septiembre de 1951. — El Secretario, Luis Escobio.-El Juez, Dionisio Mazorra y Fernández de los Rios.

# DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA

Plantilia definitiva de los Ingenieros que componen la general del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio, totalizada en 31 de Diciembre de 1933.

		FECHA	SERVICIOS R	ECONOCIDOS		
cro	NOMBRES Y APELLIDOS	DE NACIMIENTO	EN LA CLASE	AL CUERPO	DESTINO	OBSERVACIONES
:n.		Dia Mes Afio	Años Meses Dias	Afton Meses Dias		
	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INDUSTRIA					·
	D, Eusebio Marti Lamich	14 12 1885	1 » »	24 9 25	Consejo de Industria	
	PRESIDENTES DE SECCIÓN					
- 1	D. José Montes Garzón	$     \begin{bmatrix}     24 & + & 9 & + & 1884 \\     18 & + & 12 & + & 1869     \end{bmatrix}   $	1 » » 1 » »	$\begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	Consejo de Industria	Cargos n los que se asciendo por elección en tres tur nos: de antigüedad entre
İ	D. (Palta designavlo entre los luspectores ge- nerales Consejeros.)	Þ	α	ø	D	Ingenieros Jefes de prime ra clase a en propiedad, d
ļ	INSPECTORES GENERALES CONSEJEROS					mérito en el Caerpo po concurso - oposición y d mérito en la industria pri
	D. Jaime Petit Benóm	$21 \longrightarrow 6 \longrightarrow 18797$	1 1 5 23	$\begin{vmatrix} 37 - 4 - 13 \\ 27 - 1 - 24 \end{vmatrix}$	Consejo de Industria Idem de Id	vada por concurso-oposi ción,
	Manuel Malo de Molina y Pico	110 10 18731	1 3	$\begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	ldem de fd	
	Carlos Lafilte Marlinez	12 — 11 — 1883	1 » 2	20 - 9 - 27	Idem de IdIdem de Id	
	INSPECTORES GENERALES AGREGADOS					
	No nombrados	و	70		<b>D</b> .	Cargos a proveer por concur so-oposición entre Ingenie ros Jefes.
	INSPECTORES GENERALES	!	,			
	D. José F. Solórzano y Freire Francisco López Guquejo José González March	· 2 11 1868 i	» — 4 — 26 » — 4 — 26 » — 4 — 26	$ \begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	Jefatura de La Coruña (Jefe). Idem de Pontevedra Idem de La Coruña	77 B 29
	D. Valentin France Honflez	90 9 1873	2 1 »	37 — 2 — 23	Jefatura de Sevillagiay	30

3 6 7 8 9 10 11 12 13 14	Miguel Otaniandi, Machimbarrena   24 - 6 - 187     José Bosch Sinfes   12 - 1 - 186     José María Pagés Moreli   22 - 5 - 186     José María Pagés Moreli   22 - 1 - 187     José Morillo Farfán   14 - 4 - 187     Trinidad Arnaldo Jordana   3 - 7 - 186     José Cort Merita   2 - 2 - 186     Carlos Vila de la Vega   15 - 8 - 187     José March Torres   9 - 12 - 188     José Gareta Faria   29 - 1 - 187     José Sancho Rausell   30 - 10 - 187     Pedro Ramió Saura   5 - 9 - 186     José María Lasarte Pessino   11 - 2 - 186     Vicente Reig Genovés   5 - 5 - 187     Ingenieros Jefes de segunda clase	8     1     -     11     -     2     32     6     -       8     1     -     8     -     12     32     6     -       1     -     7     -     28     32     6     -       2     1     -     2     18     32     3     -       3     -     4     -     26     32     3     -     32     3     -       3     -     4     -     26     32     3     -     32     3     -       3     -     4     -     26     32     3     -     32     3     -       3     -     4     -     26     32     3     -     32     3     -       3     -     4     -     26     29     4     -     4     -     29     -     4     -     29     -     4     -     28     8     8     8     -     28     8	1 dem de Tarragona (idem)  1 dem de Barcelona (idem)  1 dem de Madrid  1 dem de Lérida (asimilado)  1 dem de Lugo (asimilado)  1 dem de Lugo (asimilado)  1 dem de Tarragona  1 dem de Cádiz (Jefe)  1 dem de Valencia  2 dem de Barcelona  1 dem de id  3 dem de Valencia	D D D D D D D D D D D D D D D D D D D
1 2 5 3 4 8 6 7 8 9 10 11 12 13 14	D. Angel Rodriguez Ruiz.	$ \begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	Jefatura de Santander (Jefe).  Jefatura de Gnipúzcoa (idem)  Excedente (asimilado)  Jefatura de Barcelona  Lidem de Vizcaya (Jefe)  Excedente  Jefatura de Murcia  Jefatura de Murcia  Idem de Madrid (asimilado).  Idem de Córdoba  Idem de Córdoba  Jidem de Palencia (Jefe)  Idem de Palencia (Jefe)  Idem de Orense  Idem de Madrid  Consejo de Industria	2 2 2 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3
16 17 18 19 20 21 22 23 24 25	Miguel Balcells Massó.       3 — 6 — 187         Luis Rodríguez Navas       23 — 6 — 198         Casto Pérez Burguete       3 — 11 — 188         Justo Colonges Echazarreta       13 — 10 — 183         Demetrio Alonso Tadeo       22 — 12 — 187         Antonio Ruiz del Castillo       22 — 3 — 187         Nicasio Navascués de la Sota       15 — 5 — 188         Alfonso Segura Sánchez       10 — 11 — 188         Luis Anduiza Alcalde       3 — 3 — 187         Rogelio Martínez Tejero       15 — 8 — 187         Emilio López Martínez       30 — 5 — 188	$ \begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	1 Idem de Barcelona	20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 2
1 2 3 4 5 6 7 8 9	D. Luis Fernández García Quirós	$ \begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	1 Idem de Barcelona	) ) ) ) ) ) ) ) ) )

Gaceta de Madrid.

Núm. 271

28 Septiembre 1934

Anexo único.-

-Página 567

		FECHA	SERVICIOS R	ECONOCIDOS		
ero.	NOMBRES Y APELLIDOS	DE NACIMIENTO	EN LA CLASE	AL GUERPO	DESTINO	OBSERVACIONES
# 		Dia Mes Ans	Afios Meses Dias	Años Meses Dins		
	D. Juan Santandren Averly	14 — 7 — 1887 1 — 12 — 1886	1 7 28	$\begin{bmatrix} 21 & - & 2 & - & 13 \\ 21 & - & 1 & - & * \end{bmatrix}$	Jefatura de Barcolona Excedente	ת אי
ļ	Celestino Archanco Pano	19 5 1887	1 - 7 - 21	20 - 9 - 27	Idem	»
1	Mariano de las Peñas Mesquí,	[28 — 5 — 1888	1 - 1 20	$\begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	Jefatura de Madrid	<b>&gt;</b>
-	Luis Camps Carl	<b>§ 8 4 18</b> 76	1 - 6 - 21	20 2 5	I Excedente	»
i	Leandre Sequeiros Olmedo	1 6 1 1386	t	19 - 11 - 23 $19 - 10 - 29$	Lefatura de Sevilla (Jefe)	<b>»</b>
	Buenaventura Solá Andréu	114 10 1884	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	19 10 29 10 9 »	Idem de Madrid	χ 30
1	Fernando Reyes Garrido	130 - 6 - 1877	1 6 21	19 8 25	I tdem	D <sub>i</sub>
1	Daniel Marcos Moreno	21 - 7 - 1873	1 - 6 - 21	19 - 8 - 13	Jefniura de Zamora (asimila-	*
:	Ezequiel Murrieta de las Casas,	21 - 7 - 1873	1 - 6 - 21	19 8 3	Excedente	<i>"</i>
1	Luis Lôngz de Marla Castells	111 — 5 —1887	$\begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	$\begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	Hefatura de Guadalajara (Jefe).	»
1	Feliciano Mayo Surio	$\begin{vmatrix} 31 & -1 & 3 & -1000 \\ 24 & -10 & -1873 \end{vmatrix}$	1 - 5 - 18	$\begin{bmatrix} 19 - 7 - 7 \\ 19 - 6 - 10 \end{bmatrix}$	Idem de Granada (idem)	D D
-	Jesús C. Canga Pernandez	2 - 2 - 1000	1 - 3 - 24	19 - 6 - 7	Jefatura de Oviedo	, »
Į	Efren Bertran Aleixandre		1 - 2 - 1 » - 8 - 27	19 - 4 - 22 $19 - 4 - 13$	Idem de Valencia	»
ļ	Miguel Martinez de Septién	$\begin{vmatrix} 3 - 3 - 1876 \\ * - * - * \end{vmatrix}$	» — 8 — 11	19 - 2 - 3	Idem de Madrid Excedente (asimilado)	»
ŧ	Luis Erquicia Zabaieta	131 12 1882	p - 8 - 11	19 1 14	Excedente	b
j	Jesús Barreiro Zalmia	$\begin{vmatrix} 21 & - & 1 & - & 1861 \\ 19 & - & 10 & - & 1382 \end{vmatrix}$	» — 4 — 26 » — 4 — 26	18 — 9 — 26 18 — 9 — 26	Jefatura de Vizeaya	<i>y</i> y
ļ	Miguel Royira Maté	1 2 10 1861	D 4 20	18 - 8 - 26	Idem de Huelva (Jefe)	)s
ŀ	Enrique Claret l'Abregas	122 - 10 - 1874	" - 4 - 26 " - 4 - 26	$18 - 8 - 11 \\ 18 - 6 - 20$	Excedente	»
1	Marcelino Diego Cendoya Diego López Cabero		$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	Jefatura de Vizcaya	n N
١	Lucas Fernández Tapia		» 1 26	18 2 20	Idem de Salamanea (Jefe)	>>
	Bartolomé Corominas Viader	129 - 4 - 1867	» — 4 — 26	18 - 1 - 17	Idem de Madrid	. <b>»</b>
i	Autonio Grancha Baixauli	$\frac{3}{18} - \frac{3}{10} - \frac{1885}{1891}$	$\begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	Jefnfura de Barcelona	)) ))
1	Antonio Martinez Molt	1.0 - 9 - 1881	» 4 26	18 - v - 1	Idem de id.	D)
	Guzman de la Vega Revuelta	$\begin{bmatrix} 3 - 5 - 1875 \\ 22 - 10 - 1887 \end{bmatrix}$	» — 4 — 26 » — 4 — 26	$\begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	Idem de Burgos (Jefe)	»
ŀ	Gustavo Abisanda Aiba		ā — 4 — 20 ·	17 - 5 - 25	Idem de Murcia	,
ŧ		1		1 a a	tria	<b>»</b>
	Santiago Arlinch Areizaga	$\begin{vmatrix} 14 & - 5 & - 1881 \\ 3 & - 2 & - 1882 \end{vmatrix}$	n — 4 — 20 n — 4 — 26	17 - 2 - 1	Jefatura de Vizeaya	D D
1	Vicente Pérez de la Puente	2 - 8 - 1880		16 8 23	idem de Valladolid (Jefe)	<b>x</b>
	INGENIEROS PRIMEROS			·		
į	D. Antonio Giralda Patiés	20 - 5 - 1883	1 - 5 - 18	16 - 8 - 20	Jefatura de S. C. de Tenerife.	xò
	José Sarti Viguer	$\begin{vmatrix} 28 & - & 2 & - & 1891 \\ 3 & - & 3 & - & 1886 \end{vmatrix}$	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	Idem de Valencia	)) To
1	Luis Maura Nadal	12 - 1 - 1889	» — 9 — 22	16 - 7 - 21 $16 - 6 - 15$	Excedente	
Ş	Manuel A. Campuzano y Orduña	110 11 1882	v — 9 — 22	16 - 5 - 22	Jefatura de Vizeaya	ע
-	José Morán García	$\begin{vmatrix} 4 - 9 - 1881 \\ 27 - 2 - 1879 \end{vmatrix}$	» — 8 — 27 » — 8 — 11	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	Idem de Cordoba (Jefe) Idem de Madrid	χ «
	Pedro Hagar Solaun.	25 5 1885	» — 0 — 15	16 — 2 — 20	Idem de Badajoz (Jefe)	<b>»</b>
1	Pedro F. Tarrago Pons	116 4 1883	D - 4 - 20	16 - 1 - 11	Idem de Murcia (idem)	. 🙎
Į	José Auban Amstenderenterenterenten	21 - 8 - 1875	1 2 4 26	15 - 8 20	idem de Castellónturning	₽.

de

Macrid

Ö

Ŗ

- 1		F	ECHA	SI	ERVICIO	S R	ECONO	CIDOS	}			
ámero) de	NOMBRES Y APELLIDOS	DE NA	AGIMIENTO	en	LA CLASE	.	ΑL	GUERP	0	DESTINO	OBSER	VACIONES
orden .		I!fn	Mes Aho	Affos	Mesos I	)/ng	Affor	Meses	Dias		<del></del>	
26	D. Alfredo Arlandis Durá	26	9 1891	ש ע	- 9 £	22	9 —	2	. 24	Dirección general de ladus-		_
27	Manuel González Carbajal	21	3 1885	»	- 8 <b>:</b>	27	9	. 1	- 21	tria Consejo de Industria		)) i)
9	Pélix Elfas Núñez	24	5 1884		- 8 3		·	. 1		Excedente		D
28 29	Sergio Induarain Echandi		10 1896   12 1891	» —	- 8 1 - 6 1		9	-		Jefatura de Gnipúzcoa Dirección general de Indus-		))
21)	Eduardo Requena Papl		15 4007	~ _	- 0 ,	•••		•	10	tria		n
30	Rafael Eraso Betelu		<b>7</b> — <b>188</b> 3	»	- 6 1	15	9	- 1	- 12	Jefatura de Córdoba		>>
31-	Enrique Castro de la Peña	3	4 1881	)>			_	- 1		Edent de Ceuta (Jefe)		n
32	Vicente Añon Morena	21	4 1880	» -				· » —		Conscio de Industria		))
33 34	José María Mestres Araguas	22	0 1901 6 1886	ע		2 <b>6</b> 26	7 — 6 —		· 15	Jefatura de Barcelona    Dirección general de Indus-		, (
<b>3</b> *				~ -		ا "		•	·	tria		Þ
35	Enrique Gil Grávalos	15	7 1901	ע	4 2	26		· »		Idem		D
D)	Lais Badias Aznar	14	2 - 1895	»	· 4 3			- 11		Excedente		<b>»</b>
36	Julio Paredes Padin		4 - 1883	»				- »		Jefatura de Sevilla		B
37	Ricardo Calvo Martínez	′ —	9 - 1883	» —	- 4 8	28 [	3	9	- 10	Dirección general de Indus-		<b>\</b>
.	Victoriano Serrano Lafuente	15	5 1883	n	. 10	,,	9	- 10		tria Excedente; al servicio de la		)) ))
" ∣	* tetorallo pertano fattenoniminimi	1		~ -		"	.,	~	~	Dirección general de Sani-		
•						1				dad		»
,	Mariano Buyo Estúa	27	7 - 1886	ע	- 1 ?	26	2	- 4	- D	Excedente		<b>»</b>
38	Inlig Dominguez Arenal	(20 - )	12 1883	ש			2		ע -	Jefátura de Toledo	•	x)
»	Miguel Martin García Varo		7 1888	<u> </u>	- 4 5		2 -	-	- <i>1</i> 0	Excedente	-	)
30	Ramón Soteras Cullá	24	12 1890 3 1896	»			2	_	- »	Jefatura de Sevilla		)
40	Paulino Cuervas Díaz de Quijano Miguel Torres Muchol	93	9 1889	D	- 4 2	20   26	2 -	-	. D	Idem de Castellón (Jefe)		D .
41 42	Rafael Garcia Royuela	16 1	10 - 1894	a	_	26	2 -	. i —		Dirección general de Indus-		ນ
42	imac darea mynem		-0 -00,	-	• •	*		•	-	tria		x
43	Isidro Millas Prendergasl	16	8 1903	a	· 4 2	26 İ	2	. 1	. »	Idem and and an an an an an an an an an an an an an		D
44	Bamon Ferrer Galdiano	9 1	10 1887	» —	- 4 2	16	2	· 1	- x>	Consejo de Industria		α
15	Bafael Guillén Bastos	16 ∸-	9 1898 ]	ע	- »	»	2	- 1	- D	Idem		)a
	Cesanle,											
, l.	·	_				ļ				[		
1	D. Casimiro del Sollar Martinez	7	1 1881	» 	- D	<b>ω</b>	10 I	. 3	- 28	. D		D.
	INGENUEROS TENCEROS					ļ						
լ, կ	D. Fernado Bances de Medrano	19	9 1901	2	- 1 ·	,	2 -	- 1 -	<b>.</b> D	Consejo de Industria		Þ
2	José García Usano		8 1906	$\tilde{2}$ -	- î	D	2	· i	- ))	[Idem ,]		»
ã	Juan Juarez Martin	7	7 1889	$\tilde{2}$ –	- Ī	۵	2	- 1	- b	Jefutura de Segovia (Jefe)		p
4	Luis Iparraguirre de la Cueva		1 1905	2 –	- <u>1</u>	Ď	2	· 1 -	- ש	Idem de Pontevedra		<b>D</b> .
5	Arturo Lopez González	24 —	5 1886	2	- 1	۱ ۵		· 1 —	<b>.</b> g	Consejo de Industria		ם -
6	José Alcántara Rubio		8 1904 9 1903	2 -	- 1	n	2	· 1	- 0	Jefatura de León		. A
7	José Bosch Millares		9 — 1903   4 — 1904	2 -	- 1	ם מ	2	1 -	• )) • D	Idem de Las Palmas		D
8	Francisco Zuvillaga Picó Salustio Soler Alvarado		8 1903	2	- 1 <del></del>	<u>.</u>	2 -	. 1		Idem de Valencia		»
10	Lorenzo Irusta Aguirre	10	8 - 1892	2	1	į	$\tilde{2}$ —	. i		Idem de Oviedo		מ
11	Luis García/Roso va de la la la la la la la la la la la la la	23 — 3	10 1900	2	- <u>1</u>	'n (ď	2 —	. 1		Idem de Målaga		Ä
12	Jaime: Fernáridez Castañoda:::::::::::::::::::::::::::::::::::	24	1 1904	2	<b>→ 1</b> —	p j	2	. 1 -	- <sub>-</sub> )>	Idem de La Coraña		<i>B</i>

18
Joaquin Marqués Bennaser
Excedente  Excedente  Excedente  Consejo de Industria.  Jefatura de Barcelona  Idem de Baleares  Excedente  Consejo de Industria.  Jefatura de Barcelona  Idem de Baleares  Excedente  Consejo de Industria.  Jefatura de Zaragoza  Idem de Cuenca  Idem de Cuenca  Idem de Cuenca  Idem de Granada  Idem de Granada  Idem de Baleares  Idem de Segovia  Idem de Baleares  Idem de Salama  Idem de Jaén  Idem de Cádiz  Excedente  Jefatura de Avita  Idem de Salamanea  Idem de Soria  Excedente  Jefatura de Almería  Idem de Cadiz  Idem de Cadiz  Idem de Toledo  Idem de Calida  Idem de Toledo  Idem de Toledo  Idem de Teruel  Idem de Orense  Idem de Jaén  Idem de León  Idem de Iluesca  Idem de Navarra  Idem de Iluesca  Idem de Iluesca  Idem de Cacere  Idem de Soria  Idem de Ceuta  Idem de León  Idem de Soria  Idem de Iluesca  Idem de Jaén  Idem de Soria  Idem de Soria  Idem de Ceuta  Idem de Soria  Idem de Soria  Idem de Jaén  Idem de Soria  Idem de Jaén  Idem de Jaén  Idem de Soria  Idem de Jaén  Idem de Jaén  Idem de Soria  Idem de Jaén  Idem de Guenca  Idem de Meilila  Idem de Meilila
Ingresados por el turno de accedentes.  Do Do Do Do Do Do Do Do Do Do Do Do Do D
Gaceta de Madrid.—Núm. 271 28 Septiembre 1934 Anexo único.—Página 571

•		FECHA	servicios r	ECONOCIDOS		
Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	DE NACIMIENTO	BN LA CLASE	AL CUERPO	DESTINO	OBSERVACIONES
08 69 70	D. Alberto O'Connor Latil	$\begin{bmatrix} 1 & - & 3 & - & 1902 \\ 29 & - & 5 & - & 1901 \end{bmatrix}$	Affos Meses Dins    D - 4 - 24     D - 5     D - 6     D - 7	Afton Meses Dins  0 - 4 - 24  0 - 4 - 24  0 - 4 - 24  0 - 4 - 24  0 - 4 - 24  0 - 4 - 24	Excedente	ت ش ش غ
72 73 74 76 76 77 78 70 80	Arturo Más Sardá y Boliž.  Mariano Miaja Carnicero.  Manuel Freire Castilla.  Pedro J. Trevijano Montenegro.  Manuel Puyuelo Salinas.  Manuel Colás Hontán.  Luis Rodríguez Sancho.  Carlos Raich Guitart.  Manuel González Gil.	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	n     4     24       n     4     24       v     4     24       v     4     24       v     4     24       n     4     24       n     4     24       v     4     1       v     0     1       v     0     0	b     4     24       c     4     24       d     24       d     4     1       d     0     4     1       d     0     0     0 <td>Idem de Madrid (idem) Idem de Câceres (idem) Pendiente de destino Idem Idem Idem Idem Idem Idem</td> <td>D D D D D D</td>	Idem de Madrid (idem) Idem de Câceres (idem) Pendiente de destino Idem Idem Idem Idem Idem Idem	D D D D D D
.1	Cesanle, D. Luis Montesino y Espartevo	12 2 1868	ע ע ע	» 1 12	α	
1	En expectación de ingreso.  D. José Maria Escudero Delgado	h h B	» » »	s.		
2 3 4 5 6 7	Eusebio Casanellas Ibarz Manuel Méndez de Vigo y Gouzález Es- tefaní Francisco Yerón Chacón José A. Pons Comas Isidoro Vicente Mazariegos Luís Pascual Garcín	0 0 0 0 0 0 0 0 0	0 — V — D  0 — V — N  0 — D — N  0 — D — D  0 — D — D  0 — D — D		D D D D D	) ) ) ) )

Aprobado. Madrid, 13 de Septiembre de 1934. El Director general, J. M. Vila Coso.

# MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

# DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA

Plantilla provisional de los Ingenieros que componen la especial del Cuerpo de Ingenieros Industriales afecto a este Ministerio, totalizada en 31 de Diciembre de 1933.

# Escuela del Ramo e Instituto de Ampliación de Estudios e Investigación Industrial, en Madrid.

		·····						<b></b>	<del></del> .								· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	_
Número de	NOMBRES Y APELLIDOS	D)		_	HA MIE	OTO	ĺ			ED.	AD a s e	EFE VICI	CTIV OS	REC	E S	,	OBSERVACIONE	· ·
orden	TOTAL TANGET				•				_			003	DRA		-	-11.	OBSERVACIONE	
		Día.		Mes		Año	Afios		Mese	<b>⊹s</b>	Dias	Aflos		1cse	g 	Días 		
	PRESIDENTE DE SECCIÓN															·		
1	D. Ventura Agulló de la Escosura INSPECTOR GENERAL	25	****	11		1879	1		2		1	28		7		13	Þ	
1	D. Alberto Inclán López	2		2		1879	1		2		1	24		9		27	Z C	
-	INGENIERO JEFE DE PRIMERA CLASE																	
1	D. Carlos Mataix Aracil	8		3		1380	Þ		Ų		D	27		5		6	<b>)</b>	
	INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE						-											
1	D. Pedro M. de Artiñano y Galdácano.	11		12		1879	×		>>		. מ	26		11		22	, <b>3</b> ,	
	INGENIEROS JEFES DE TERCERA CLASE											ļ						
1 2 3 4 5	D. José María Navas y de la Peña Ve- lasco José Morillo Farfán José A de Artigas y Sanz. Camilo Vega García José Martinez Roca.	14 14 27	<del></del>	$\frac{4}{7}$		1874 1876 1887 1882 1883	2 2 2	_	1		t	24 11 24		11	<u>-</u>	21 20 29	25 D D D	
	INGENIEROS PRIMEROS																	
1 2 3 4	D. Alfonso Torón y de la Rad	12		2		1873	2		1		, p	21	<del></del>	3		6	D bi D-	
	INGENIEROS SEGUNDOS															i		
1 2	D. Adelardo Martínez de la Madrid Vacantes.	19		6		1900	3	****	Þ		17			Þ		17	Š	
	Profesores de Prácticas.—Como auxiliar															-		
	INGENIEROS JEFES DE TERCERA CLASE																	
1 2 3	D. Rafael Alcayne Chavarria Benjamin Monfort Romani Pedro Arquiaga Diaz	13		12		1869 1875 1876	2		))		1	27		ď		24	ď n Đ,	
	INGENIEROS PRIMEROS																	
1 2 3 4 5	D. Ricarddo Maura Nadal	25 21		4 2 1	<del></del>	1878 1875 1885 1884 1883	2 2 2 2 2 2		1 1 1 1		)) (0 (0 (0 (0)	24 20 15		ф 9	<del></del>	29 26 26 20 27	D D D D	

An	exo único.—Página 574	28 Septiembre	: 1934 Gace	ta de Madrid	-Núm. 271
Número d., orden	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO — Día Mes Año	ANTIGUEDAD EN LA CLASE — Años Meses Dias	DOS COMO CATE- DRÁTICOS	OBSERVACIONES
1 2 3	Excedentes.  D. Lorenzo Elps Vila Luis Martinez Román Joaquín Vidal Jiménez INGENIEROS SEGUNDOS	24 — 8 — 1866 30 — 9 — 1885 21 — 12 — 1879	» — » — »	23 — 1 — 24 18 — 3 — » 15 — 3 — 13	% ⊅ >_
1 2 3 4	D. Vicente Busó Blasco	$ \begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	2 - 1 - »	5 — 3 — 3 6 — 3 — 3 6 — 3 — 3	ក ក ភ ឆ្

Aprobado.-Madrid, 13 de Septiembre de 1934.-El Director general, J. M. Vila Coso.

INGENIEROS TERCEROS

 

# MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

# DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA

Plantilla provisional de los Ingenieros que componen la especial del Cuerpo de Ingenieros Industriales afecto a este Ministerio, totalizada en 31 de Diciembre de 1933.

# Escuela del Ramo, en Barcelona.

	·			<del></del>							
Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	i	FECHA NACIMIE Mes		ļ	IGCED.  A CL:  Meses	A, S E	EFEC VICIO DOS	S REG COMO RÁTIC	DE SER- CONOCI- CATE-	OBSERVACIONES
									27100		
1 1 bis	PRESIDENTES DE SECCIÓN  D. Antonio Ferrán Degrie	6 - 10 -	- 8 - 2	1877 1866	2 2	- 1 - 1	- 4 - »	29 - 1\$ -	5 6	20 »	<b>2</b>
1	D. Paulino Castells Vidal	10	- 3	1877	2	. 1 _	- D	26 -	_ 7	11	P
•	D. Famino Castells Vitali	10	•		_	•	-		_ •	11	-
1	D. Cayetano Cornet Paláu	7 -	- 8	1878	2 —	- 1	- D	26 -	6	14	   23
	INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE	1			ì			į			ļ
1	D. Fernado Tallada Comellas	34 -	- 11	1871	2	- 1	α -	26 -	6	<b></b> »	29
	INGENIEROS JEFES DE TERCERA CLASE							]			ļ
1 2	D. Francisco Gómez Carbonell José Mañas Bombi	26 - 28 -	- 8	1885 1885	2 - 2 -	1	- D			29 12	g C
	INGENIEROS PRIMEROS										
1 2 3 4 5	D. Ramón Marques Fabra	28 - 28 - 5 -	- 8 <del></del> - 1 - 12	1882 1878 1896	2 - 2 - 1 -	1	- D - D - N	16 · 14 ·	11 9 1	- 29 - 3 - 3 - 15 - 6	20 20 20 20 20 20 20
	Profesores de Prácticas.—Como auxiliar										
	INGENIEROS JEFES DE TERCERA CLASE										
1 2 3	D. Luis Daunis Grau	11	3 <del>-</del> 2 <del>-</del> 4 <del>-</del>	1878	2	1 -	. p	28 -	- 7	29 29 8	<b>3</b> 0 20 30
!	INGENIEROS PRIMEROS							}			
1 2 3 4 5	D. Enrique Gil Camporro	16 15	- 11	1882 1881	2 2	1	- ນ - » - »	16 - 14 - 9 -	- 1 - 11 - 1	9 » 24 13 12	<b>30</b> 20 20 20 20 20 20
	Excedente.										
1	D. Pablo Parellada de Naverán	- د ا	»	Þ	2 —	1 —	· Þ	25 -	»	<del></del> 7	zb.
,	INGENIEROS SEGUNDOS							ļ			
1 2 3 4	D. Juan Gelpi Blanco	22 — 10 —	- 12 - 11	1897 1887	2 — 2 — 2 — 1 —	1	. n . n		D D D	2 0 0	70 20 20 20
		!						<u></u>			<u> </u>

Aprobado.--Madrid, 13 de Septiembre de 1934.--El Director general, J. M. Vila Coso,

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### CITACIONES

Bajo los apercibimtentos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparescan el dia que se señale, a contar desde ia fecha de la publicación del anuncio en este periòdico oficial, con arreglo al articulo 173 de la ley de Enfuiciamiento criminal, 380del Co digo de Justicia Militar y 63 del de Marina,

5.038

DE LA PESA, Alejandro Dionisio; hijo de Alejandro y de Adela; comparecerá el dia 18 de Octubre, a las once de su mañana, ante el Juzgado munici-pal número 7, de Madrid, situado en la calle de la Magdalena, número 20, piso principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Alcjandro Dionisio de la Peña.

#### 5.039

GOMEZ ORTEGA, Francisca; domiciliada últimamente en la calle de Trafalgar, número 33 (Teluán); comparecerá el día 9 de Octubre, a las once de su mañana, ante el Juzgado muni-cipal número 7, de Madrid, situado en la calle de la Magdalena, número 20, piso principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos y anticazas, instruído contra la misma.

### 5.040

GONZALEZ FERNANDEZ, Jeaquina; hija de Urbano y de Maria, domiciliada últimamente en la calle de Antonio López, número 71, solar; comparecerá el dia 25 de Octubre, a las once de su mañana, ante el Juzgado muni-cipal número 7, de Madrid, situado en la calle de la Magdalena, número 22, piso principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instituido contre la misma y otro.

# 5.041

GONZALEZ FERNANDEZ, Francis-co; hijo de Urbano y de Maria, domiciliado últimamente en la calle de Antonio López, número 71; comparecerá el día 25 de Octubre, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal nú-mero 7, de Madrid, situado en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra el mismo y otra.

# 5.012

GONZALEZ OYONARTE, Alfonso; hijo de Teodoro y de Encarnación, domiciliado últimamente en la calle de las Minas, número 19, bajo; comparecerá el día 23 de Octubre, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, situado en la calle de la Magdatena, número 20, piso principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra José García Suárez

#### 5.043

GONZALEZ VASANTA, Ramón; bijo de Luis y de Concepción; domiciliado ultimamente en la calle de Don Pedro, número 15, de esta capital; comparerecerá el dia 20 de Octubre próximo, a las cuatro de la tarde, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa, con el número 503 de 1934, instruido contra el mismo.

#### 5.044

GUTIERREZ SAEZ, Victoriano: hijo de Mateo y de Eugenia; domiciliado últimamente en Madrid, Alcalá, número 19 (hotel Regina); comparecerá el dia 11 de Octubre, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 1, de esta capital, situado en la calle de la Magdalena, número 20, piso principal, a celebrar juicio de faitas, por estafa, instruido contra el mismo.

#### 5.045

HRRANZ PASCUAL, Nemesio; bijo de Eusebio y de Catalina; domiciliado últimamente en la calle de Jerte, número 6, de esta capital; comparecerá el dia 20 de Octubre próximo, a las cuatro, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santo Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por riña y escándalo, con el número 676 de 1934, instruido contra el mismo y otro.

#### 5.046

JIMENEZ MUNOZ, Juan; hijo de Tomás y de Isabel; domicijiado últimamente en la calle de San Eduardo, número 10, bajo (barrio de la Perejilera); comparecerá el dia 11 de Octubre próximo, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, situado en la calle de la Mag-dalena, número 20, piso principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, instruído contra Juan Jesús Martinez Pinillos y Gracia.

#### 5.047

LEON CRESPO, Catalina de; hija de Miguel y de Catalina; domiciliada últimamente en la calle del Amparo, número 42, primero, derecha, de esta ca-pital; comparecerá el dia 20 de Octubre próximo, a las cuatro de la tarde, ante el Juzgado municipal número 14, de Maarid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 706 de 1934, instruido contra Angela Yebra Lucas.

#### 5.048

LOPEZ CARRILLO, Carmen; domici-liada últimamente en Méndez Alvaro, número 12, primero, de esta capital; comparecerá el día 29 de Septiembre actual, a las cuatro de la tarde, ante el Juzgado municipal núm. 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 542 de 1934, instruído contra desconocido.

LOPEZ DEL PRADO MORAN, Anto-nio; hijo de Vicente y de Alejandra, domiciliado últimamente en la calle de Tetuán, número 27, bajo: comparecerá el día 11 de Octubre, a las occe de su mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, situado en la calle de la Magdalena, número 20, piso prin-cipal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo.

#### 5.059

LOSADA IGLESIAS, Jerónimo; hijo de Jerónimo y de Rosario, domiciliado últimamente en Talavera de la Reina (barrio de San Juan); comparecerá el dia 23 de Octubre, a las occe de su mañana, ante el Juzgado municipal nú-mero 7, de Madrid, situado en la calle de la Magdaleca, número 20, piso principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones casuales.

#### 5.051

LOZANO MORALES, Sainstiano; bi-jo de Juan y de Benita, domiciliado últimamente en Alvarez de Castro, número 14, bajo izquierda; comparece-rá el día 11 de Cctubre, a las once de ra el dia 11 de Octubre, a las once de su mañana, anle el Juzgado municipal número 7, de Madrid, situado en la calle de la Magdalena, número 20, piso principal, a celebrar juicio de fallas por estafa, instruido contra el mismo y otros.

#### 5.052

MALLEIRO, Antonio; hijo de Joaquin y de Custodia, domiciliado últi-mamente en la calle de Jardines, número 5, segundo derecha (huèsped); comparecera el día 18 de Octubre, a las once de su mañana, ante el Juz-gado municipal número 7, de Madrid, situado en la calle de la Magdalena, número 20, piso principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instrui-do contra Miguei Gómez Santoríus.

# 5.053

MARTINEZ JIMENEZ ANGULO, Aurora; bija de Anlonio y de Benita, domiciliada últimamente en la calle de Cervantes, número 10 (Fuenca-rral); comparecerá el día 9 de Octubre, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, situado en la calle de la Magdalena, número 20, piso principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones por atropello, instruído contra Manuel Neira Pérez.

# 5.054

MARTINEZ MAGNES, Francisco; hijo de José y de Ana, domiciliado últimamente en Orden, número 20; com-parecerá el dia 29 de Septiembre, a las cuatro, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por

desobediencia, con el número 727 de 1934, instruído contra el mismo y otro.

#### 5.055

MARTIN ALONSO, Francisco; hijo de Jesús y de Valentina, domiciliado ultimamente en las chozas de Carabanchel Bajo; comparecerá el día 16 de Octubre, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, situado en la calle de la Magdalena, número 20, piso principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones.

#### 5.056

MARTIN PERALES, Enrique; natural de Madrid, de estado soltero, de profesión carpiniero, de cuarenta y nueve años de edad, sin domicilio, condenado por hurto en el juicio de faltas 1.057 de 1933; comparecerá en término de cinco dias ante el Juzga-do municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, p i s o segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

#### 5.057

MAURIZ BURGOS, Basilia; hija de Eduardo y de Eduvigis, sin domicilio; comparecerá el dia 18 de Octubre, a las once de su mañana, ente el Juzgado municipal número 7, de Madria, situado en la calle de la Magdalena, número 20 nico principal a calebrar número 20, piso principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruído contra Alejandro Dionisio de la Pena.

NAVARRO SANTONA, Joaquin; bijo de Antonio y de Eusebia, domiculiado últimamente en esta capital, en ignorado paradero; comparecerá el dia 13 de Octubre próximo, a las cuatro de la tarde, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por es-tafa, con el número 798 de 1934, instruído contra el mismo.

#### 5.059

N., Antonio; cuyas demás circuns-tancias se ignoran; domiciliado últi-mamente en la calle de Narvaez, núme-ro 84; comparecerá en término de cinco dias ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaria de don Joaquin Argote y Sagastume, para recibirle declaración en causa por hurtos a Diego Pérez Castro, instruída por dicho Juzgado y Secretaria con el nú-mero 376 de 1934.

# 5.060

ORTEGA ORTEGA, Nieves; domici-liada últimamente en la calle de San Andrés, número 5; comparecerá el día 18 de Octubre, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, situado en la calle de la Magdalena, número 20, piso principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruído contra la misma.

#### 5.061

cunstancias se ignoran; domiciliado últimaraente en esta capital en la calle de Argumosa, 1 ó 13; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 13, de Madrid, para prestar declaración en el sumario 371 del año 1933 por hurto a D. Felipe Franco de la Hera, instruído por dicho metivo.

# 5.062

RAMOS MARCIDE, Teresa; hija de Angel y de Venancia, domiciliada últimamente en la calle de Castelló, número 35, tercero; comparecerá el dia 16 de Octubre, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, situado en la calle de la Magdalena, número 20, piso principal, a ce-lebrar juicio de faltas por lesiones, ins-truído contra Amelia Pérez Amigo.

#### 13848

#### 5.063

RIVAS, Ecequiel; hijo de Ecequiel y de Petra, soltero, pastor, domiciliado ultimamente en Madrid, condenado por daños en el juicio de faltas 268 de 1933; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

#### 5.064

SALAZAR ALONSO, Victor; hijo de Eustaquio y de Vicenta, domiciliado últimamente en la calle de Hortaleza, número 33 moderno, principal; compare-cerá el dia 16 de Octubre, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 20, piso principal, a celebrar juicio de faltas por burto, instruído contra Bernardo Cle-mente Cortés.

#### 5.065

SIMON GARRIGA, José; chôfer, do-miciliado últimamente en Madrid, condenado por daños en el juicio de faltas número 272 de 1934; comparecerá en término de cinco días ente el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

#### 5.066

TORRES BARRERA, Adolfo; natural de Córdoba, casado, periodista, de cuarenta y dos años, domiciliado últimamente en Madrid, condenado por escândalo en el juicio de faltas número 1.028 de 1933; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuenca-rarl, número 77, piso segundo: bajo apercibimiento de ser declarado rebelde

#### 5.067

YEPES DE LA TORRE, León; hijo de Benito y de Antonia, domiciliado últi-mamente en la calle del Amparo, nú-mero 23, patio; comparecerá el dia 11 de Octubre, a lan once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 7, PEREZ, Marcelino; cuyas demás cir- de Madrid, situado en la calle de la

Magdalena, múmero 20, piso principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo.

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a conti-nuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cia. llama y emplaza, encargándose a lo-das las Autoridades y Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

#### 6.632

ADOLFO, Trinidad (a) El Titi; natural de Cádiz, calle Silencio, número 5 ó 6, y cuyas demás circunstancias se desconocen; comparecerá, en término de diez días, ante la Cárcel de Cádiz para ser constituido en prisión provisional sin fianza, decretada en el sumario que instruyo, número 675 de 1934, por delito de atentado a Agente de la Autoridad.

#### 13756

# 6.633

AGUILAR GURINA, Abel; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión del comercio, de cincuenta y un años de edad, hijo de Pablo y de Angela; domiciliado últimamente en Bar-celona, calle de Salmerón, 132, principal; procesado por estafa, sumario número 477 de 1934 de este Juzgado; comparecerá, en término de diez dias, ante este Juzgado de instrucción número 9, de Barcelona, Secretaria del Sr. Salvá, para ser reducido a pri-sión y responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarado rebelde.

### 6.634

AGUIRRE VIDAURRETA, Alfonso; domiciliado últimamente en Cabezón (Valladolid) o San Sebastián; comparecerá, en término de cinco dias, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secreta-ria del señor del Río, para practicar diligencias en causa por hurto de una binicicia, instruida con el número 214 de 1934; con apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar si no compareciese.

# 13783

#### 6.635

ALONSO DEL POZO; domiciliado en Madrid, calle de Antonio Grilo, 14, cuyo actual domicilio y paradero se ig-nora, se le hace saber que por auto de

7 de Junio último, dictado por la Su-perioridad, se ha decretado el sobre-seimiento libre por amnistia en la causa que se le siguió en el Juzgado de San Lorenzo del Escorial con el nú-mero 367 de 1931, por resistencia.

#### 6.636

BARRERA PEREZ, Eusebio; natural de Las Palmas; domiciliado últimamen-te en esta ciudad, calle Serra, 19, 1.°, 2.º; comparecerá, en el término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Barcelona, Secretaria de D. José Maria Guardiola, a fin de cumplir los 189 días de prisión que le han sido impuestos en expediente 112 de 1934, sobre contrabando de tabaco, por la Junta administrativa de Contraban-do y Defraudación de la Delegación de Hacienda de esta provincia; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho. 13800

BODARRO RODRIGUEZ, Felicia; de treinta y dos años de edad, hija de Gregorio y de Maria, de estado solte-ra, profesión sus labores, natural de La Puerta de Segura, vecina de Linares; domiciliada ultimamente en Linares, Molina Lugarello; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Linares en el término de diez días, con el fin de constituirse en prisión acordada por la Superioridad por su in-comparecencia al juicio oral de la causa número 11 de 1934, seguida a la misma y otra por hurto; apercibiéndo-la que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que haya lugar.

13816

BOTANA LOPEZ, Juan; natural de Barcelona, de estado soltero, de profesión ladríllero, de dieciocho años de edad, hijo de José y de Consuelo; domiciliado últimamente en Arco del Teatro, 63, bajo: procesado en causa número 395 de 1934, por el delito de hurto, seguidade en el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez dias, para constituirse en prisión como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de 12. ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

13909

# 6.639

BLASCO EXPOSITO, Pedro; de sesenta y tres años de edad, viudo,, hojalatero ambulante; domiciliado última-mente en León, calle o barrio del Canario, número 18, cuyo actual paradero se desconoce, como comprendido en el caso 1. del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Soria, dentro del término de diez dias, siguientes al en que se publique la pre-sente en la "(iaceta de Madrid" y "Bo-letín Oficial" de esta provincia, a fin de notificarle el auto de procesa-miento y prisión, recibirle declaración indenteria y constituirse en prisión indagatoria y constituirse en prisión,

decretada en el sumario que se tramita en dicho Juzgado con el número 97 del año actual, sobre hurto; bajo apercibimiento de que, si no comparece, se-rá declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

13838

#### 6.640

CALLEJON GONZALEZ, José; natural de Puerto Real, vecino de Cádiz, hijo de José y de Ursula, soltero, jornalero, de cuarenta y cínco años de edad; comparecerá en termino de diez días en la Carcel de Cadiz para ser constituído en prisión provisional sin fianza, decretada en el sumario 955 de 1934 por delito de atentado. Estas requisitorias se refieren a las publicadas en la GACETA DE MADRID, fecha 16 de Enero, y Boletin Oficial de esta pro-vincia, fecha 7 de Febrero de 1934, que se sufrió error al consignar los apellidos.

13757

#### 6.641

CAMAZON DUESAS, Casto; natural de Cigales, de estado casado, profesión militar retirado, de cuarenta y un años, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por lesiones; compare-cerá en termino de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Valladolid (Secretaria del Sr. Solis), para que se constituya en prisión y cumplir la pena de cinco meses y doce días de arresto mayor que le fué impuesta en dicho sumario por sentencia de 29 de Noviembre de 1927; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en de-

# 6.642

CASCANT REIG, Vicente; de unos cincuenta años, casado con Amparo Perez, natural de Utiel, estatura regular, pelo canoso rubio, un poco cargado de espaldas y administrador que fué de la prisión provincial de esta capital; comparecerá en el término de diez dias, a contar de la publicación de esta requisitoria, ante el Juzgado de instrucción de Albacete, a fin de consnistrucción de Apacete, a no de constituirse en prisión, recibirle declaración indagatoria y otras diligencias acordadas en sumario que contra el mismo se siguen con el número 121 del año 1934, por abandono de funciones y problemación de candeles números en problemas de candeles números estas en condeses no condeses en problemas en condeses números estas en condeses e nes y malversación de caudales públicos.

13748

# 6.643

COSTA ARIAS, Juan; de sesenta y dos años, casado, cartero rural, natural y vecino de Naval, donde tuvo su última residencia y domicilio, de estatura regular, color sano y moreno, pelo negro, viste traje alisado y pañuelo blanco al cuello, procesado en el su-mario número 80 de 1934, seguido en este Juzgado de Barbastro por homicidio y lesiones en las personas de Leo-cadia Gracia y León Abizanda, respec-tivamente, hecho ocurrido en Naval el dia 1.º del actual; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Barbastro en término de diez dias al objeto de ser reducido a prisión, recibirle in-dagatoria y practicar las demás dili-gencias derivadas: bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándois el perjuicio a que hubiere lugar.

CRESPO MOLINA, Antonio; hijo de José y de Rafaela, vecino de Fernan-Núñez, calle Tarrasquilla, núm. 4, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Montilla, sito en la calle de Sagasta, número 3, dentro del tér-mino de quinto día para constituirse en prisión, por así estar acordado en el sumario que contra el mismo se sigue por estafa, con el número 40 del año actual.

13829

#### 6.645

ESCUDERO, José; do:niciliado últimamente en Sevilia, calle de Euladrillada, 74, procesado en causa por esta-fa, con el número 325 de 1994; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito número 4, de Sevilia, y Secretaria del Sr. Ganzingito, cullile Almirante Apodaca, número 4, para ser constituido en prisión.

13777

#### 6.646

FAST, Friedrich; cuyas demás circunstancias se ignoran; que según pare-ce debió tener su domicilio en las calles de Fuencarral, 27 moderno, segundo, o Preciados, 5. primero; comparecerá dentro del termino de diez dias ante el Juzgado número 6, de Madrid, Secretaría de D. José Maria de Antonio Be-cerril, sito en la calle del General Castaños, múmero 1, piso principal, para ser reducido a prisión en la Cárcel Celalar por consecuencia del sumario que se le sigue bajo el número 203 del co-rriente año por falsedad en una letra de cambio, a virtud de una denuncia de D. Andrés García Fernández; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será deciarado rebelde y le parara el per-juicio a que haya lugar.

13822

#### 6.647

FERNANDEZ Angel; hijo de Dona, de veinticinco años, natural de Bilbao, soliero, zapatero, que ha tenido su do-micilio en la calle de Berruguete, número 2, bajo, taller; comparecerá den-tro del término de diez dias ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, Secretaria de D. José Maria de Antonio y Becerril, para ser reducido a prisión en la Cárcel Celular por consecuencia del sumario que se le sigue bajo el número 296 del corriente año por hurlo; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 13821

6.648

FERNANDEZ, José; (a) "hijo del Bardao", de dicciocho años, gitano; comparecerá dentro del término de dies días ante et Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, al objeto de ser oido en el sumario instruido por dicho Juzgado con el número 248 del año 1934 por el delito de hurto de una caballería contra Apolo Moreno Rodriguez.

13830

#### 6.649

GALLARDO CARMONA, Luis; de diecinueve años, hijo de Francisco y de Francisca, soltero, natural de Campanario (Badajoz), confitero, y Fernando Carrasco Pèrez, de veintiún años, hijo de Cristóbal y de Esperanza, soltero, natural de Sevilla, procesados en causa número 82 de 1934 que contra los mismos se sigue en este Juzgado de instrucción de Calatayad; comparecerán dentro del término de diez días ante este Juzgado; apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados rebeides.

13304

#### 6.650

GERINDOTE, Santiago: de unos veintirés años, natural de Cáulz, de estatura regular, moreso, chalo, que estuvo recogido en el domicilio de Ricardo Alonso, sito en la calie de Tolcdo, 99, tercero, número 2, de Madrid; procesado por hurto en sunario número 315 de 1934; comparecerá deniro del termino de diez días ante este Juzgado de instrucción número 5, de Madrid; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será deciarado rebelde y le parará el perjuicio a que baya lugar en derecho.

### 6.651

GIRONES, Joaquin; soltero, camarero, de veintiocho años, domiciliado últimamonte en Valencia, calle de San Antonio, número 3, tercero; procesado en causa número 623 de 1934 por el delito de hurto seguida en el Juzgado de instrucción del distrito número 5, de Valencia, como comprendido en el número primero del articulo 835 de la ley de Enjuiciamiento erlminal; comparecerá en término de diez dias ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

#### 6.652

GOMEZ GARCIA, Francisco; domiciliado últimamente en la calle de Justiniano, número 10; procesado por estafa; comparecerá en térmiso de diez dias ante el Juzgado de instrucción número 10, de Madrid, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión contra él dictado en el sumario número 308 de 1934, recibirle deciaración indagatoria y ser reducido a prisión; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

13824

13780

# 6.653

GOS, José; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Bofaruli, números 161 y 163 (Casa Juriel), piso primero número 4, procesado por desobediencia a la Autoridad judicial, sumario número

214 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 9, de Barcelona, para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultaren; apercibiéndole que, caso de no presentarse, será declarado rebelde.

13801

#### 6.654

HERNANDEZ DURAN, Agustin; de treinta años de edad, hijo de Teodoro y de Mariana, casado, natural de Fuenteiapeña, partido de Fuentesaŭco, provincia de Zamora, sin vecindad fija, de oficio jornalero; comparecerá, dentro del término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción de Ciudad Rodrigo, con el fin de constituirse en prisión, por el sumario que en dicho Juzgado se le sigue con el número 84 del corriente año, por el delito contra la salud pública y otros; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

13760

#### 6.655

PALANCAR LOZANO, German; de diez y seis años de edad, soltero, ebanista, natural de San Andrés del Congosto (Guadalajara), hijo de Serafín y de Anacieta, vecino de Madrid, calle del Olivar, número 46, patio número 7; fugado hace tiempo del Reformatorio de Menores de Madrid; comparecerá dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, en el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, con el fin de ser reducido a prisión y ser emplazado en el sumario que se tramita por robo con el número 212 del corriente año.

13749

# 6.656

REBOLLO FRANCO, Miguel, y Antonio Garcia Vera; domiciliado últimamente en Aguilas; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Lorca deniro del término de diez días a fin de notificarles que, por auto de la Audiencia de Murcia, fecha 30 de Abril último, ha acordado el sobreseimiento libre de la causa que se dirá, dejando sin efecto los procesamientos dictados contrá los mismos en causa instruída con el número 26 de 1932 sobre sedición.

13767

# 6.657

RODRIGUEZ BERZOSA, Félix; hijo de Román y de Isabei, natural de Madrid, de estado casado, de profesión viajante, de cincuenta y dos años de edad; domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Alcanar, número 41, 2.°; procesado en causa número 256 de 1934, sobre estafa; comparecerá, en el término de dicz días, ante el Juzgado de instrucción número 8, de Bare-dona, Secretaría de D. Juan C. Vilhuendas, para responder de los cargos que resulten contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6.658

BOMERO MACIAS, Claudio, de cincuenta y tres años de edad, casado, natural de Barcelona, hijo de Juan y de Elisa, sin profesion; domiciliado últimamente en la calle de Belén, número 13; procesado en causa seguida por estafa, número 350 del corriente año; comparecerá, dentro del termino de diez dias, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificacle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy: apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

13818

#### 6.659

HMENEZ DE LEON, José Maria; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión comerciante, de treinta y un años, hijo de Manuel y de Francisca; domiciliado últimamente en la calle de Goiri, 18; procesado por hurto en causa número 507 de 1933; comparecerá, en término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Madrid, Secretaria de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Carcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hays lugar. 13819

6.660

LOS PARIENTES más próximos de Roberto Garcia Pérez, del que sólo consta era natural de Valladolid, y falleció en el Manicomio de Varones, de Ciempozuelos, donde estaba recluido; comparecerán, en término de cinco dias, ante el Juzgado instructor de Getafe, para deciarar y ofrecerles la causa, que por dicho hecho, se les instruye con el número 348; por este medio se les hace el ofrecimiento de acciones que determina el articulo 109 de la ley de Enjuiciamiento crimina!

13764

#### 6.661

LOZANO OJEDA, Jaan Manuel; natural de Linares, de profesión vendedor de loteria, de treinta y seis años de edad, hijo de Pedro y de Cristobalina, domiciliado últimamente en Linares, calle Güilt, número 18, procesado por la causa número 225 de 1933, por estafa; comparecerá, en término de diez dias, ante este Juzgado de Andújar, parra constituirse en prisión; apercibido que, de no verificarlo, será deciarado rebelde.

13794

#### 6.662

MONJA BAYON, Angel; natural de Valladolid, de estado soltero, de profesión albañil, de treinta y naeve años de edad, hijo de Esteban y de Brigida, domiciliado éltimamente en Valladolid, procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez dias, ante el Juzga-

do de instrucción del distrito de la Audiencia, de Valladolid (Secretaria del Sr. Solis), con el fin de constituirse en prisión, para que cumpla la pena de um mes y un día de arresto mayor que le fue impuesta en dicho sumario por sentencia de 13 de Julio de 1922; bajo apercibimiento que, de mo verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

13781

#### 6,663

MENASALVE MARTIN, Alejandro Fructuoso; natural de Leganés, de estado casado, de profesión barbero, de cuarenta y ocho años de edad, domici-liado últimamente en Santander, Rúa Menor, número 6, procesado por robo; comparecerá, en término de diez dias, ante este Juzgado de Trujillo, al objeto de notificarle el auto de conclusión de sumario y ser emplazado; apercibido de ser declarado rebeide.

13841

#### 6.664

PEREZ POZANCO, Pascual (a) El Peludo; de treinta y nueve años de edad, hijo de Alfonso y de Antonia, es-tado soltero, profesión jornalero, natural de Córdoba, vecino de Linares, domiciliado últimamente en Linares, San Juan de la Cruz, 1; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Linares, en el término de diez días, contados desde que aparezos el presen-te en la "Gaceta de Madrid" y "Bole-tín Oficial" de esta provincia, con el fin de constituirse en prisión, decreta-da por la lima. Audiencia de Jaén, por su incomparecencia al juicio oral de la causa mimero 262 de 1933, seguida al mismo y otro, por lesiones; aperci-biéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el per-juicio a que baya lugar.

#### 6.665

POR EL PRESENTE, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la "Gaceta de Madrid" en 23 de Diciembre de 1933, número 19,268, referente a Pablo Encinas Tartas, de veintidos años de edad, soltero, jornalero, natural de Viana; procesado en causa número 243 de 1933, en atención a haber sido habido.

13762

### 6.666

POR EL PRESENTE, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boleetin Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid" de 9 de Agosto del año actual, llamando al procesado Juan de la Oliva, en méritos del samario seguido en este Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, con el número 118 de 1934, sobre estafa bre estafa.

13773

# 6.667

POR EL PRESENTE, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la página 847 del número 288 de la "Ga-ceta de Madrid", fecha 26 de Agosto último, por la que se requeria a Juan Comacho Antova (a) El Madrileño, pa-ra que, dentro del término de cinco dias, compareciera ante el presente Juzgado de San Feliú de Llobregat, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, en méritos del sumario número 300 de 1934, sobre muerte.

13836

#### 6.667 bis.

NAVARRO MONTAÑO, Luis; hijo da José y de Maria, natural de Madrid, vecino del mismo, casado, jornalero, de veinticuatro años de edad, usa el nombre de Juan Fernández Ruiz; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Antonio López, 23, piso bajo; procesado por tenencia de armas, en sumario número 459-1932; comparecerá en termino de diez dias ante el Juez de instruccion de San Lorenzo del Escorial.

13774

#### 6.668

SANCHO GUERRERO (a) "Madrile-ño" o "Curoqui", Francisco; euya natu-raleza se ignora, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Gijon; procesado por delito de ro-bo; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado del distrito de Oriente, de Gijón, a nu de ser indugado y constituirse en prisión.

#### 6.669

SE CANCELA y deja sin efecto la requisitoria liamando al procesado José Algar Manzaneque, natural de San Agustin de Guadalix, hijo de Emilio y Antonia, de cuarenta años de edad, soltero, jornalero; en causa que se le sigue por hurto, con el número 413 de 1929, en el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, y cuya requisitoria fué publicada en el "Boletin Oficial" de esta provincia de 30 de Enero de 1933 y "Gaceta de Madrid" de 1," de Marzo del miemo esta provincia de Madrid" de 1," de Marzo y "Gaceta ta del mismo año.

13825

### 6.670

SERRA N., Francisco; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Blasco de Garay, número 37, principal; procesado en causa número 279 de 1931, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de Barcelona, Secretaria de D. Arturo Claveria Llobet; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13802

# AUDIENCIAS PROVINCIALES

#### MADRID

La Sección primera de esta Audiende los corrientes, dictado en causa del Juzgado número 4, contra María Luisa Fernández González, por el delito de hurto, se ha servido señalar para el acto del juicio oral el día 26 del presente mes de Septiembre, y hora de las diez de su mañana, y que se cite de comparecencia por medio del presente a la testigo doña Manuela Ruiz Rodriguez, cuyo actual paradero se ignora.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la testigo doña Manuela Ruiz Rodríguez, extiendo la presente para su inserción en los periódicos ofi-ciales, y la firmo en Madrid a 22 de Septiembre de 1934.—El Oficial de Salv. Elias Herrero.

JO-13952

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### ALCALA DE HENARES

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de pri-mera instancia de Alcalá de Henares y su partido, en autos ejecutivos seguidos en concepto de pobre por el Pro-curador D. Felipe Moreno, en nombre de D. Angel Alonso Cano, contra don Julio del Olmo Torres, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública y primera subasta por término de veinte dias, y en la cantidad en que han sido tasadas las fincas siguientes, radi-cantes en término de Los Santos de la Humosa:

Una finca en sitic denominado Viña de Chele, en dicho término municipal; que linda: al Norte, Domingo Cano; Este, Nicolás López, de 34 areas y 24 centiáreas, en el poligono 6, finca número 36. Sale a subasta en la cantidad

de 100 pesetas.

Otra finca en sitio denominado Cabeza Gorda, en el poligono 9, número 161; que linda: al Norte, Victoria Fuentes; Este, herederos de Emilio Torres; Sur, Arturo Pérez, y Oeste, Domingo Pérez; de cabida 68 áreas y 47 centiáreas. Sale a subasta en 250 pesetas.

Otra en sitio denominado Fuensanta, en el poligono 21, número 94; que lin-da: al Norte, Hermenegildo García; Este, Luis Torres; Sur, Martín López, y Oeste, Fulgencio González; de 51 áreas y 36 centiáreas. Sale a subasta en 250

pesetas.

Otra en repetido término y sitio denominado Perdigón, en el poligono 22, finca número 111; que linda: al Norte, Filomena de la Roca; Este, Martin Plaza; Sur, Victoria Fuentes, y Oeste, Socorro Sanz; de cabida una hectárea, dos áreas y 72 centiáreas. Sale a subasta en 800 pesetas.

Otra en sitio denominado La Magdalena, en el poligono 34, número 5; que linda: al Norte, Maria Sanabria; Este, Martina Plaza: Sur, Práxedes Ciruelas, y Oeste, Camino del Huerto Hernando. Sale a subasta en 250 pesctas.

Otra en el sitio denominado arroyo de Valdemolinos, en el poligono 33, número 164; que linda: al Norte, Lucio Meco; Este, Victoria Plaza; Sur, Telesforo Torres, y Oeste, Engracio Hernández; de cabida 34 áreas y 28 centiáreas. Sale a subasta en 500 pesetas.

Otra en sitio denominado Arruyo de Valdemolinos, en el poligono 33, número 164; que linda: al Norte, Camino de Pioz; Este, Telesforo Torres; Sur, Lino Meco, y Oeste, Venancio Borrell; de cabida 64 áreas y 84 centiáreas. Soie a subasta en 500 pesetas.

Otra en sitio denominado Cerro Gordo, en el poligono 8, número 182; que linda: al Norte, Engracio Hernández; Este, José Torres; Sur, Engracio Hernández, y Oeste, Felipe Martinez; de cabida 51 áreas y 36 centiáreas. Sale a

subasta en 200 pesetas.

Otra en sitio de Vega de Abajo, en el poligono 9, número 333; que linda: al Norte, Victoria Moranchel: Este, Dominga Pérez; Sur, Martin Plaza, y Oeste, Alberto Sales: de capida 34 áreas y 24 centiáreas. Sale a subasta en 200

Otra en sitio de la Veguilla; que lin-Otra en siño de la vegunia; que inda: al Norte, Pio Olmo; Este, Julian Gismero; Sur, Venancio Borrell, y Oeste, Sinforiano Martinez; de cabida 17 áreas y 12 centiáreas, en el poligono 11, número 176. Sale a subasta en 500

Otra en sifio denominado Las Perdigueras, en el poligono 22, número 111; que linda: al Norte, Filomena de la Roca; Este, Martin Plaza; Sur, Victoria Fuentes, y Oeste, Socorro Sanz; de cabida una hectarea, dos áreas y 72 centiáreas. Sale a subasta en 300 pesetas.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de José Caralejas, número 1, se ha señalado el día 29 de Octubre próximo, a las doce de su mañana; haciendo presente que no se admitiran posturas que no cubran las des terceras partes de las cantidades porque salen a subasta cada una de las fincas, pudiendo hacerse a catidad de ceder el remate a un tercero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de las bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que las fincas se sacan a subasta sin sairir previamente la falta de títulos de propiedad, por lo que deberá observorse lo prevenido en la regla quinta del ar-ficulo 42 del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, o sea que el rematante deberà verificar la ins-cripción omitida antes del otro otorgamiento de la escritura de venta, y den-tro del plazo que se le fijará, en el acto de aprobar el remate, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito porque se procede, continuarán subsis-tentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Alcala de Henares, 18 de Septiembre de 1934.—El Secretario, P. S., José Ma-roto.—Visto bueno: el Juez (liegible). JC---909

#### BARCELONA-JUZGADO NUMERO 4

En los autos de juicio de divorcio que luego se dirán, pendientes ante el Juzgado de primera instancia número 4 de los de esta ciudad, se ha dictado la siguiente

"Providencia: Juez, Sr. Eyré Varela. Barcelona, 15 de Septiembre de 1934. Por presentado el anterior escrito y documentos, que se unirán a los autos de su razón. A lo principal se admite con arregio a derecho la demanda de juicio de divorcio que se formula por el Procurador D. Fernando Solá en re-

presentación de D. Miguel Jornet Guirao, la que se sustanciará por los trámites establecidos para el juicio declarativo de menor cuantía con las modificaciones establecidas en la ley de 2 de Marzo de 1932, y de la misma, se confiere traslado, con emplazamiento, a la esposa doña Carmen Cros March y al Sr. Fiscal, a fin de que dentro del término improrrogable de veinte dias, comparezcan y la contesten, sirviéndoles de emplazamiento la notificación de esta providencia y la entrega de co-plas de la demanda y documentos; se decreta la separación de los conjuges, y en atención al ignorado paradero de la señora Cros, llevese a cabo su emplazamiento por medio de un edicto que se fije en el sitio público y de costumbre de esta ciudad e inscrie en la "Gaceta de Madrid" y "Boletin Oficial de la Generalitat de Catalunya", significándole quedan a su disposición en la Secretaria del que suscribe aquellas copias; y fórmese ramo separado para sustanciar la demanda de pobreza del Sr. Jornet, que se deduce en escrito aparte, integrándose con los particulares que previenen los artículos 747 y 148 de le lev de Enjuiciamiento civil.

Lo mandó y firma el Sr. D. Francisco Eyré Varela, Juez de primera instancia número 4, de los de esta ciudad; doy fe.—Francisco Eyré Varela.—Ante mi, P. H., Ernesto Pascual."

Y para que sirva de citación y emplazamiento cu forma a la esposa doña Carmen Cros March, de ignorado paradero, se libra la presente en Barcelo-na a 15 de Septiembre de 1934.—El Se-

cretario, Ernesto Pascual. El infrascrito Secretario, certifico: Que el presente edicto se expide, por ahora y sin perjuicio, en concepto de

Barcelona, fecha anterior.

IC--917

# BARCELONA-JUZGADO NUMERO 11

En virtud de lo dispuesto por el senor Juez de primera instancia del Juzgado número 11, de esta ciudad, en providencia de fecha 28 de Julio último, dictada en el expediente sobre extravio de los valores siguientes; 20 obligaciones de la Unión Eléctrica de Cataluña, de 500 pesetas nominales, cada una, al seis por 100 anual; 10 en títulos de una obligación números 7.956 a 7.958, 22.194, 26.836 a 26.839. 33.389 a 33.390, y dos títulos de cinco obligaciones, cada uno, números 41.526 y 43.696, siendo los números de las obligaciones que estos títulos comprenden 47.626 a 47.630 y 58.476 a 58.480; 24 acciones de la Compañía Telefónica Nacional de España, preferentes, de 500 pesetas nominales, cada una, al siete por 100 anual, números 3.099, 15.376 a 13.379, 18.383 a 18.384, 18.389 a 18.391, 20.196 a 20.197, 30.384, 54.341 a 54.313, 94.601 a 94.607, 94.609; seis acciones preferentes de la Compañía Telefônica Nacional de España, al siete por 100, de 500 pesetas nominales, cada una, emisión de 1927, números 405.282 a 405.283, 429.467 a 429.468, 593.771 a 593.772; 20 obligaciones de la Sociedad Aguas de Barcelona, de 500 pesetas nominales, cada una, al seis por 100, serie C, en dos títulos de cinco obligaciones y un titulo de 10 obligaciones; los números de los dos títulos de cinco obligaciones son 36.520 y 36.521 y el número del título de 10 obligaciones es 33.022; siendo los números de las obligaciones de los dos primeros titu-los 42.596 a 42.605 y las del último titulo 50,211 a 50,220; 20 cédulas del Banco Hipotecario de España, al cisco por 100, de 500 pesetas nominales, cada una, números 1.544.927 a 1.544.946; cuyo expediente se sigue a instancia de la Administración del Hospital de la Santa Cruz y San Pablo, de esta ciudad; por el presente, se emplaza en legal forma a los tenedores de los títulos reseñados, para que, dentro de sois dias, comparezcan en autos y contesten, concretamente, sobre la demanda formu-lada y admitida y la cual se tramitará por el de los incidentes.

Barcelona, 4 de Agosto de 1934.--El Secretario, por D. Miguel Serrano, San-

tiago Marin.

El infrascrito Secretario, certifico: Que el presente edicto se expide de oficio por usar de este beneficio la parte demandante.

Barcelona, fecha la anterior.

JC---912

#### BARCELONA-JUZGADO NUMERO 15

En méritos de los autos de divorcio promovidos por deña Josefa Casulá Llauradó contra D. Augusto Bovira Guañabens y por el Juzgado de primera instancia número 15, de esta ciudad, ha sido diciada la siguiente

"Providencia.—Barcelona, 3 de Sep-fiémbre de 1934; dada cuenta, se ad-mite la demanda de divorcio formulado, que se substanciará por los tramites prescriptos en la Ley de 2 de Marzo de 1932, y dése traslado al marido D. Augusto Rovira Guañabens para que, dentro de! término de veinte días, comparezca y conteste dicha demanda y formule, en su cuso, reconvención, traslado que se conferirá en atención a su ignorado paradero, por medio de edic-tos que se insertarán en el "Boletín Ofi-cial de la Generalidad", de Cataluña, y "Gaceta de Madrid", y dése igual trasla-do al Sr. Fiscal.—Lo manda y firma el Sr. D. Julian Viñas Castany, Juez municipal y accidentalmente de primera instancia del Juzgado número 15; doy

fe.—J. Viñas.—Ante mí, Juan Comos,"
Y para que sirva de notificación y
emplazomiento en legal forma a D. Augusto Rovira Guañabens, de ignorado paradero, libro la presente, que firmo, en Barcelona a 17 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Juan Comas.—Visto bueno: el Juez (ilegible). El infrascrito Secretario, certifico:

Que el presente edicto se expide a instancia de parte que tiene solicitado el beneficio de pobreza.

Barcelona, fecha la anterior.

Por el Juzgado de primera instancia número 15, de esta ciudad, y en mêritos de los autos de divorcio promovidos por D. Roberto Rico Esteve con-tra dona Maria Formentin, ha sido dictada la siguiente "Providencia. Rarcetona. 25 de Ma-

yo de 1934; por presentado el anterior escrito, unase con los documentos que se acompañan, y, atendidas la: nes expuestas y lo que resulta

certificación de la partida de matrimonio que se presenta, entiéndase dirigida la demanda contra doña Maria Formentín, se admite la demanda de divorcio que se formula, que se sustan-ciará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley de 2 de Marzo de 1932, y dése traslado a la esposa la nombrada doña Maria Formentin, para que dentro del término de veinte dias comparezca y conteste asuella y formule en su caso reconvención, traslado que se le conferirá en atención a su ignorado paradero por medio de edictos que se insertarán en el Butlletí Oficial de la Generalitat de Catalunya y "Gaceta de Madrid", y dése igual traslado al señor Fiscal.

Lo manda y firma el Sr. Juez; doy fe.—Espinosa.—Ante mi, P. H., L. Urrutia."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a doña Maria Formentin, de ignorado paradero, libro la presente, que firmo en Barcelona a 8 de Junic de 1934—El Secretario, P. H., L. Urrutia.—V.º B.º: el Juez de primera instancia (ilegible).

El infrascrito Secretario, certifico: Que el presente edicto se expide a instancia de parte que tiene solicitado el beneficio de pobreza.

Barcelona, fecha la anterior.

JC-913

# CADIZ

En virtud de lo mandado por el señor Juez Presidente del Tribunal Industrial de esta capital en proveído de este día, dictado a virtud de escrito presentado por D. Antonio del Moral y Moreno entablando demanda de juicio verbal contra D. Baltasar Rodríguez y Delgado de Mendoza, sobre cobro de la suma de 11.014,75 pesetas, importe de horas extraordinarias trabajadas de cuenta y por orden de dicho señor, se cita por medio del presente a D. Baltasar Rodríguez y Delgado de Mendoza, domiciliado últimamente en esta capital y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca en la Sala audiencia de este Tribunal, situado en la calle del Ceneral Riego, número 9, piso principal, et dia 6 de Octubre próximo y hera de las diecisiete, a fin de que como demandado, asista al acto de conciliación que previene el Códi-go de Trabajo, previntendole que, de no concurrir, le parará el perjuicio a

que hubiere lugar en derecho. Cádiz, a 13 de Septiembre de 1934. El Secretario judicial, P. S. (flegible). JC-906

#### MADRID-JUZGADO NUMERO 4

En este Juzgado de primera instancia número 4, de esta capital, se si-guen autos a instaucia de doña Angela Sud Santana, representada en concepto de pobre por el Procurador don Bienvenido Moreno, contra D. José Villazón Silberdi sobre divorcio, en cuyos autos se ha dictado la siguiente "Providencia.—Madrid, 19 de Sep-

tiembre de 1934; a los autos de su razón y proveyendo el escrito de esta parte de 2 de Mayo último, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que en el mismo se formula, que se sustanciará con sujeción a las normas que establece la ley de Divorcio, y de

ella se confiere traslado al demandado, D. José Villazón Silberdi, y hallándose este ausente se confiere igual traslado al Ministerio fiscal, emplazandose a éste con notificación de este proveido y entrega de las copias simples de la demanda y documentos presentados, y a aquél por medio de edictos que se fijarán en el local de este Juzgado y sitios públicos de costumbre y se insertarán en la GACEYA DE MADRID y Boletin Oficial de esta provincia para que dentro del término de veinte dias comparezcan y la contesten, personándose en los autos, y con testimonio de lo necesario fórmense las oportunas piezas separadas para sustanciar lo referente a las medidas precautorias del artículo 44 de dicha ley de Divorcio, y dése cuenta.

Lo mando y firma su señoria; doy fe.—E. Pérez.—Ante mí, Ricardo Gómez."

Y siendo desconocido el actual domicilio y paradero del demandado, D. José Villazón Silverdi, se le emplaza por medio del presente a los fines acordados, previniéndole que las copias simples de la demanda y documenios presentados se hallan a su disposición en la Secretaria del que refrenda, siendo extensivo este edicto para citur a dicho demandado a fin de que el dia 29 del actual, a las once, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado para que exponga y justifique sus respectivas prefensiones en cuanto a las medidas precautorias del artículo 44 de la ley de Divorcio. Madrid, 19 de Septiembre de 1934.—

El Secretario, Ricardo Gómez García. V.º B.º: el Juez de primero instancia, Pérez Sanchez.

JC-911

#### MONOVAR

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en el incidente de pobreza, de Bienvenida Esteve Payá, para litigar con su marido Joaquín Albert Rico, en juicio sobre separación de personas y bienes, manda emplazar al demandado para que, dentro de nueve días, comparezca ente este Juzgado y conteste la demanda de pobreza.

Y para que sirva de emplazamiento

a Joaquin Albert Rico, cuyo paradero se ignora, a fin de que comparezca a contestar la demanda en el plazo de nueve días; prevenido que, de no comparecer, le parara el perjuicio a que haya lugar en deercho, libro la presente, que se insertará en el "Bolstín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", en Monóvar a 19 de Septiembre de 1934.—El Oficial, P. H., Luis Pastor.

# RIBADAVIA

Don Luis Amador Muñoz, Abogado y Secretario del Juzgado de primera instancia de la villa y partido de Ribadavia.

Certifico: Que en el juicio verbal civil, en reclamación del importe de jor-nales, instado por Manuel Amaro Co-res contra D. Alfredo Ducros, se dició sentencia en 8 del actual, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que dicen así;

"Sentencia.—En la villa de Ribada-

via a 8 de Septiembre de 1934; vistos por el Sr. D. Eugenio Menéndez-Conde y García. Juez de primera instancia de este partido, los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos conforme a lo dispuesto en el Código de Trabajo, sobre reclamación de salarios, en el que son parte, como demandante, D. Manuel Amaro Cores, mayor de edad, guardaobrero, viudo y vecino del Municipio de Avión, y de otra, como demandado, declarado en rebeldia, D. Aifredo Ducrós, mayor de edada, propietario, y ausente en ignorado paradero,

Fallo que estimando la demanda producida por Manuel Amaro Cores, en su escrito de 18 de Noviembre de 1932, contra D. Alfredo Ducrós, debo condenar y condeno al referido demandado Sr. Ducrós a que pague al demandante Amaro Cores, los jornales por éste devengados, como guarda-obrero de la mina Eulogia, a razon de cuatro pesetos diarias, desde el 1 de Abril de 1931, y el 5 por 100 semanal de in-tereses, desde el 22 de Noviembre de 1931, hasta la fecha de la demanda, de la cantidad en describierto, en dicho dia 22, y de la posterior devengadas hasia el 31 de Diciembre, dicho, de 1931; todo

según en la misma demanda se pide. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada coom la ley previene, para los de su clase, si no se solicitase, de ser posible, la notificación personal a término de segundo día, la pronuncio, mando y firmo. — Eugenio Menendez Conde."

Y para que insertándose en los periódicos oficiales sirva de notificación al demandado rebelde D. Alfredo Ducrós, expido y firmo el presente en Ribadavia a 12 de Septiembre de 1934.-El Secretario, Luis Amador.

JC-917

#### JUZGADOS MUNICIPALES

# VELILLA DE JILOCA

Don Juan P. Morales Pérez, Juez am-nicipal de Velilla de Jiloca, partido de Calatayud (Zaragoza).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso libre por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la "Gaceta de Madriei" y "Boletin Oficial" de esta provincia, y con los derechos de Arancel.

Las solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, serán presen-tadas en este Juzgado durante dicho plazo, haciendose saber que este pue-blo consta de 639 habitantes, y que el concurso se resolverá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6,º del Decre-

to de 31 de Enero último. Dado en Velilla de Jiloca a 3 de Septiembre de 1934.—El Juez municipal, Juan Pablo Morales.

JO--13858

#### VILLALBA BAJA

Declarado desierto el concurso de traslado para la provisión de la plaza de Serretario propietario de este Juz-

gado municipal, se anuncia nuevamente su provisión en concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y demás disposiciones complementarias, por término de quince días, a partir de la publica-ción del presente en la "Gaceta de Ma-drid" y "Boletin Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo los aspiran-tes presentarán sus instancias, debidamente documentadas, y acompañadas de

los documentos que crean oportunos. Villalba Baja, 23 de Junio de 1934.— El Juez municipal, Pascual Gómez.

JO-13859

# SAN POL DE MAR

Don Jaime Vergés Puigvert, Juez mu-nicipal de la villa de San Pol de Mar,

provincia de Barcelona.

Por el presente, y en méritos del juicio de faltas que por hurto de un reloi marca "Roskoff", con su cadena, se sigue en este Juzgado por orden de la Superioridad, se cita a Amador Tusell Masafont, de ignorado paradero, denunciado por dicho hurto que cometio en la playa de esta villa, la noche del día 5 de Agosto próximo pasado, para que a las quince y media horas del dia 27 del actual Septiembre comparezca ante este Juzgado, planta baja de la Casa de la Villa, a celebrar el juicio a que se le demanda, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse; bajo apercibimiento que, si no comparece, serà declarado rehelfe.

San Pol de Mar, 6 de Septiembre de 1934.—El Juez municipal, Jaime Vergés.-El Secretario, Juan Autier.

JO--13855

#### TURISDICCION DE GUERRA

# BURGOS

Don Severo Gutiérrez Moral, Teniente del Regimiento de Infanteria número 30, y Juez instructor del expediente que por falta a concentración para su destino a Cuerpo se ha instruido al recluta de este Regimiento Nicanor Falcón Alvarez, hago saber por el pre-

sente edicto:

Que al mentado individuo, que es bijo de Ricardo y de Aurora, natural de Carballino, provincia de Orense, do-miciliado últimamente en Buenos Aires (República Argentina), desconociéndose el actual paradero, así como sus se-Mas personales, y que nació en 29 de Enero de 1901, le han sido aplicados los beneficios de indulto regulados por los Decretos de 14 y 25 de Abril de 1931, según auto de la Autoridad judicial de la sexta División, obrante en el expediente que se menciona, no teniendo obligación de inco-porarse a filas, segun tenia solicitado por instancia que promovió ante el Consulado de España en Buenos Aires.

Y no habiesso sido posible participarle esta dicha resolución por ignorarse su paradero, se hace público por el presente, que será publicado en los diarios oficiales, para conocimiento del

Dado en Burgos a 17 de Septiembre de 1934 .- El Teniente Juez instructor,

Severo Gutiérrez.

JG--3840

Don Severo Gutiérrez Moral, Teniente del Regimiento de Infanteria número 30, Juez instructor del expediente. que por falta a concentración para su destino a Cuerpo, se ha instruido al del citado Regimiento Antonio Bahamonde García, hace saber por el presente edicto:

Que al citado individuo, que es hijo de Eugenio y de Generosa, natural de Silleda, provincia de Pontevedra, y se hallaba últimamente domiciliado en Buenos Aires (República Argentina), y cuyas señas personales son: estatura 1,600 metros, pelo y cejas color casta-no, ojos azules, nariz y boca regulares, color sano, y que nació en 27 de Enero de 1901, le han sido aplicados los beneficios de indulto regulados por los Decretos de 14 y 25 de Abril de 1931, según tenía solicitado por instancia promovida ante el Consulado de Espana en Buenos Aires.

Y por ignorarse su actual paradero. no le ha sido posible participar dicha resolución obrante en el expediente que se menciona, por lo cual se le notifica por el presente, haciendole saber que no tiene obligación de incorporarse a filas; todo ello, dictado por la Autoridad judicial de la sexta División.

Dado en Burgos a 15 de Septiembre de 1934.—El Teniente Juez instructor, Severo Gutiérrez.

Don Severo Gutlérrez Moral, Teniente del Regimiento de Infanteria número 30 y Juez instructor del expediente que por falta a concentración se ha instruido contra el recluta de este Cuerpo Vicente Fernández Núñez.

Por el presente edicto hago saber: Que en el mencionado expediente obra un auto de la Autoridad judicial de esta División por el cual le son aplicables al referido recluia los beneficios de indulto regulados por los Decretos de 14 y 25 de Abril de 1931, según tenia solicitado el interesado por instancia promovida ante el Consulado de España en Buenos Aires (República Argentina) y por conducto de quien se ha intentado notificar tal resolución.

En su virtud, al susodicho individuo se le notifica por el presente, haciendo constar que el interesado es hijo de Bernardino y de Agueda, natural de Retortillo, Ayuntamiento de Enmedio, provincia de Santander, ignorándose su actual paradero y señas personales, excepto la talla, que tiene una de 1,560 metros; el repetido individuo no tiene obligación de incorporarse a

Dado en Burgos a 14 de Septiembre de 1934—El Teniente Juez instructor, Severo Gutiérrez.

JG-3828

### MADRID

Don José Jiménez Figueras, Comandante de Infanteria con destino en el regimiento número 1, Juez instructor del expediente judicial seguido por la falta grave de primera deserción simple contra Joaquin Alanis Tristan.

Por la presente se cita, flama y em-plaza al soldado Joaquin Alanis Tristán, hijo de Joaquin y de Josefa, de veintiún años de edad, soltero, de profesión del campo, natural de Dos Hermanas (Sevilla), de estatura 1,635 metros, para que comparezca en el Juzgado expresado en término de treinta dias, a contar de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID Y "Boletin Oficial" de la provincia, con el fin de quedar a disposición del mismo y responder de los cargos que se le hacen en aquel procedimiento, que se le sigue por la falta grave de primera deserción; advirtiendole que, de no comparecer en el plazo señalado, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a 6 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Bienvenido N. Rodriguez.—V. B.: el Juez instructor, Jiménez Figueras.

JG--3812

#### RIFFIEN

Don Florencio Rodríguez Valdés Moión, Teniente de Infanteria con destino en la segunda Legión del Tercio y Juez instructor permanente de la mis-

Por el presente edicto hago saber al ex legionario Julio Paz Llupia que por el limo, Sr. Auditor de Guerra de las Fuerzas Militares de Marruecos le han sido aplicados los beneficios de la ley de Amnistía de 24 de Abril último en la causa número 2.142 del año 1931, seguida contra el mismo y otros por el delito de sedición, profiriendo gritos subversivos, pudiendo recurrir en alzada contra dicho acuerdo ante la Sala sexta del Tribunal Supremo de Justicia en el plazo de diez dias, con-tados desde el siguiente al en que se de por enterado, según previene el ar-tículo segundo del Decreto de igual fecha (D. O. núm. 95).

Por tanto, emplazo a dicho indivi-duo para que en el término de treinta dias, a partir de la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid, se dé por enterado y notificado, haciéndolo saber a mi autoridad en el Acuartelamiento de Riffien o a la Autoridad del lugar donde se dé por enterado, a la cual ruego y encarezco lo ponga en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Riffien a 11 de Septiembre de 1934. El Juez, Florencio R. Valdés.

JG-3834

Don Florencio Rodríguez Valdes Molón. Teniente de Infanteria con destino en la segunda Legión del Tercio, Juez instructor de la misma y del expediente que se instruye con motivo del fallecimiento abintestato del legionario Francisco González García.

Por el presente cito, liamo y emplazo a cuantas personas se crean herederos del legionario fallecido Francisco González García, hijo de Leopoldo y de Cándida, natural de Pontevedra, de treinta y cuatro años de edad, para que en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicio en la GACETA DE MADRID, lo hagan saber a mi Autoridad, sito en el Acuartelamiento de Biffien (Ceuta), la residencia y domicilio que actualmente tengan, pues de no hacerlo pueden venirles perjuicios al no poder ser considerados como herederos del finado por ignorar su paradero.

Dado en Riffien a 7 de Septiembre

de 1934 .- El Teniente Juez instructor. Florencio R. Valdés.

JG-3832

#### SANTANDER

Don Fernando Benavent García, Capitan del Regimiento de Infanteria nú-mero 23, Juez eventual de esta plaza e instructor del expediente número 729 del año 1933 contra el soldado del Regimiento de Infanteria número 36 Ce-lestino Cerezo Garcia, por la falta grave de primera deserción.

Por el presente hago saber: Que en el citado expediente, y al folio 36, obra un auto del Sr. Auditor de Guerra de la Sexta División, por el cual le son aplicados al citado individuo los beneficios de amnistia regulados en el número 16 del apartado a) del artícuio único de la ley de 24 de Abril de 1932 (D. O. núm. 95). Y para que conste, y a los efectos

de notificación al interesado, por desconocimiento de su residencia actual, se expide el presente en Santader a 12 de Septiembre de 1934.-El Juez instructor, Fernando Benavent García.

JG-3826

#### TETUAN

Por el presente se le notifica a Antonio Huertas Lozano, que usa también el nombre de Rafael de la Cruz Expósito, soldado licenciado del disuelto regimiento de Infanteria número 42, libertado recientemente de la prisión provincial de Málaga, y cuyo para-dero se ignora, que le han sido apli-cados los beneficios de la ley de Amnistia de 24 de Abril último en causas números 2.269 y 395, seguidas en este Juzgado por delito de deserción, por lo cual ha quedado sobreseida de-finitivamente la primera de dichas causas y amnistiado del correctivo de cuatro años de recargo en el servicio que le habia sido impuesto en la última.

Dado en Tetuán a 10 de Septiembre de 1934.-El Capitán Juez permanen-

te, Sabacio Torres.

JG-3860

# JURISDICCION DE MARINA

# ALMERIA

Don José Maria Fernández de la Puente y Lahera, instructor del expediente incoado para acreditar el extravio del nombramiento de Patrón de Pesca, del inscripto Antonio Gómez Iborra, folio 21/98, de Almeria.

Hago saber: Que justificado el extravio del citado documento, según resolución recaida en el mismo, aejo nuio y sin nigún valor el citado documento, incurriendo en responsabillidad el que, de poseerlo, no lo entregue o haga uso de él.

Almeria a 14 de Septiembre de 1934. El Juez instructor, José Maria Per-nández de la Puente.

JM = 3327

# ALICANTE

Don Agustin Lledó Zaragoza, Subdelegado maritimo de Alicante.

Hago saber: Que en expediente instruido por pérdida del nombramiento de Patrón de Pesca de las provincias de Alicante, Cartagena, Almería, Mála-ga y Algeciras, de Rafael Soler Ortiz, folio 80 del reemplazo de 1923, de este Trozo, ha sido decretado por el ilus-trísimo Sr. Inspector general de personal y alistamiento, el que está conside-rado el extravio del original que se considera anulado y sin valor alguno, incurriendo en responsabiliad la persona que lo retuviera.

Alicanie, 11 de Septiembre de 1934. El Subdelegado, Agustín Lledó Zaragoza.

JM-3821

#### BILBAO

Don José de Echevarria e Ibarguen-goitia, instructor del expediente por pérdida de documentos de D. José Juáristi Llardía.

Hago saber: Que por decreto aseso-rado del Ilmo. Sr. Inspector general de personal y alistamieneto de la Subse-cretaria de la Marina civil, se declara justificado el extravio de la Libreta de inscripción maritima, Cartilla naval, nombramiento de Fogonero habilitado y fe de soltería de José Juaristi Llar-día, quedando, por lo tamo, nulos y sin valor alguno dichos documentos.

Erandio. 19 de Septiembre de 1934.-El Instructor, José de Echevarria.

JM-3844

# CASTRO URDIALES .

El Subdelegado marítimo de Castro Urdiales.

Hace saber: Que por decreto asesorado del Ilmo. Sr. Inspector general de Personal de 6 del actual queda justificado el extravio de la Cartilla naval y Libreta de inscripción marítima de Benito Beibide Rodríguez, declarando nulos dichos documentos.

Castro Urdiales, 13 de Septiembre de 1934.—Ignacio de Azcoitia.

JM--3825

# CADIZ

Don José Coello Vallarino, Oficial de primera clase del Cuerpo General de Servicios Maritimos e Instructor del expediente instruído en esta Delegación Muritima de Cádiz al inscrito del Trozo de esta capital Manuel García y García por extravio de su Cartilla naval militar.

Hago saber: Que por decreto del limo. Sr. Inspector general de Personal que obra unido al expediente del inicresado, al folio 11 del mismo, se declara nulo y sin ningún valor el documento extraviado, siendo responsabie la persona que lo hallare y no haga entrega del mismo a las Autoridades de Marina correspondientes.

Dado en Cadiz a 11 de Septiembre de 1934.-El Secretario (ilegible).-El Oficial instructor, José Coello.

JM-3810

#### EL FERROL

Don Leopoldo Cal y Díaz, Subdele-gado marítimo de El Ferrol. Hago saber: Que por decreto aseso-

rado del Inspector general del Personal de la Subsecretaría de Marina civil fué declarada nula y sin valor alguno la Libreta de inscripción martima de Justo Seijido Lorenzo.

El Ferrol, 20 de Septiembre de 1934. El Subdelegado, Leopoldo Cal y Díaz. JM-3845

Don Leopoldo Cal y Diaz, Subdelegado marítimo de El Ferrol.

Hago saber: Que por decreto asesorado del Inspector general de Personal de la Subsecretaria de la Marina civil se declara nula y sin valor algu? no la Libretz de inscripción maritima

de Antonio Calixio Varela. El Ferrol, 20 de Septiembre de 1934: El Subdelegado, Leopoldo Cal y Díaz-

JM-3846

#### **EUANCO**

Don Francisco Alvarez Montesinos, Oficial de primera del Cuerpo General de Servicios Maritimos e Instructor del expediente de pérdida de la Car-tilla naval del individuo Juan Manuel

Rodríguez Alvarez, folio 39 del reem-plazo del año 1924 de este Trozo. Hago saber: Que acreditada la pér-dida de dicha Cartilla naval por de-creto asesorado de la Inspección general de Personal y Alistamiento de la Subsecretaria de la Marina civil de 8 del mes último, se declara nula y sin valor alguno la expresada Cartilla naval, incurriendo en responsabilidad la persona que la posea y no haga entrega de la misma.

Luanco, 14 de Septiembre de 1934. El Oficial, Francisco Alvarez.

JM-3830

# MADRID

Don Octavio Lezón y Burdeos, Teniente Coronel Auditor de la Armada y Juez instructor de la causa número 39 del año 1923, por ahogamiento de varios tripulantes del falucho "San José".

Hago saber: Que con esta fecha he dictado providencia por la que se acuerda citar por medio del presente a D. Andrés Soto Pérez, Celador de puerto que fué en el citado año de da Comandancia de Marina de Alicante, y que vivía en Valencia, calle del Pa-dre Luis Navarro, número 40, para que dentro del plazo de treinta dias noticie su actual domicilio a este Juzgado de la Auditoría general, sito ex el Ministerio de Marina, con objeto de. recibirle declaración a medio del correspondiente exhorto, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, a 10 de Septiembre de 1934. El Juez instructor, Octavio Lezón.

JM--3813

Sucesores de Rivadeneyra (\$ A.) Paseo de San Vicente, 20,